

2. Las raíces de la España Contemporánea.

2.0. Introducción.

2.1. Hispania en la órbita romana: el proceso de romanización y su legado.

2.2. Al-Ándalus: origen, evolución política, organización económica y social. Legado cultural y artístico.

2.3. Los Reinos cristianos: origen y evolución política e institucional de Castilla y de la Corona de Aragón. Las instituciones del Reino de Aragón. Los procesos de la Reconquista y los modelos de repoblación y su influencia en la estructura de la propiedad. La coexistencia en una sociedad plural y multicultural.

2.4. La construcción del Estado moderno por los Reyes Católicos. La expansión ultramarina y creación de un imperio colonial. El modelo político de los Austrias.

2.5. Características políticas, económicas y sociales del Antiguo Régimen. El cambio dinástico. Política centralizadora de los Borbones. El fin del foralismo en la Corona de Aragón. Aragón, de Reino a provincia.

2.0. Introducción.

Este tema abarca un amplísimo periodo que comprende unos **dos mil años** de historia en el que se expresan de manera muy sintetizada y breve los modos de vida, las actividades económicas y la organización y los acontecimientos políticos más destacados de las sociedades existentes en el territorio español **desde la presencia de los conquistadores romanos en la península ibérica hasta la crisis del Antiguo Régimen en el siglo XVIII**. Selectivamente el programa de la materia atiende a los acontecimientos históricos, más o menos remotos, que van configurando los rasgos del semblante de la España actual. El empleo de **mapas de contenido político** como material de apoyo es muy recomendable para el estudio de la compleja evolución histórica del territorio español durante la época de la dominación romana y la Edad Media y resultará útil también para situar en el mundo la expansión imperial de la Monarquía hispánica.

Antes de entrar en materia conviene recapitular sobre algunas cuestiones básicas relacionadas con el tiempo histórico que se estudiará a continuación.

La civilización romana: nociones generales.

La civilización romana, heredera de la griega y forjadora de una época, contribuyó decisivamente a la definición de la cultura de los países occidentales contemporáneos. La lengua, la religión, el derecho, la filosofía, la literatura, el urbanismo y el arte son algunos de los elementos de nuestra civilización que se inspiran directamente en Roma.

A Roma debemos su aportación original a la cultura clásica y su papel como difusora de los principios de la civilización griega. Roma fue capaz de crear un gran imperio, lo que le permitió disponer de un campo amplísimo para difundir los valores clásicos.

Fuentes para el conocimiento de la civilización romana.

Las fuentes no difieren mucho de las utilizadas para investigar el mundo clásico de Grecia sólo que los restos y documentos disponibles son mucho más abundantes en el caso de Roma.

La **arqueología**, que ya en el siglo XV contaba con apasionados investigadores en relación con la antigüedad romana y desde el siglo XVIII ha vivido una auténtica fiebre

Historia de España. Bachillerato.

de indagaciones y hallazgos, ha permitido obtener abundantes materiales: restos de ciudades, de obras de ingeniería, arquitectura y arte en general (escultura, pintura mural, mosaicos, vasos, orfebrería). Otras piezas halladas abundantemente y que tienen además la condición de **fuentes escritas**, son las monedas -que se ven, aunque menos, en Grecia- y las lápidas o relieves con inscripciones. La **numismática** se encarga del estudio de las monedas y la **epigrafía** de las inscripciones, hechas fundamentalmente sobre materiales de piedra. Además de los *documentos escritos* mencionados, reúnen esta misma condición las **fuentes de carácter literario, histórico, filosófico, jurídico, etc.**

Localización temporal.

La fundación de Roma se remonta al siglo VIII antes de Cristo y la ordenación cronológica de su historia durante la Antigüedad se realiza atendiendo a las fases de su vida política:

La época de la **Monarquía romana** (753 a. de C.- 509 a. de C.): La ciudad-Estado de Roma estuvo originalmente gobernada por un rey (*rex*), aconsejado por un comité de ancianos llamado *Senatus* (Senado).

La de la **República romana** (509 a. de C.-27 a. de C.): Expulsado el último rey, Roma se constituyó en una República gobernada por una serie de magistrados escogidos anualmente por los ciudadanos romanos entre los notables que formaban el Senado, institución que ejercía el poder *de facto*.

La del **Imperio romano** (27 a. de C.-476): El gobierno de Roma y todos sus dominios quedaron nuevamente bajo la autoridad de una sola persona, que gobernó conservando en apariencia las instituciones republicanas a las que en realidad sometió. Este personaje era el emperador, titulado *princeps* (título civil), *imperator* (título militar) y *pontifex maximus* (suprema autoridad religiosa).

En el año 395, la decadencia del Imperio provoca su división en dos mitades: una occidental (con capital en Rávena) y otra oriental (con capital en Constantinopla), separadas por una línea recta orientada de norte a sur y situada entre las penínsulas itálica y helénica. El Imperio romano occidental desapareció en el siglo V después de Cristo, pero el Imperio oriental, conocido como Bizancio, sobrevivió hasta que en el siglo XV los turcos ocuparon su capital Constantinopla (1453).

Localización espacial.

Roma, que había nacido como un pequeño emplazamiento en el centro de las penínsulas itálica y a orillas del río Tíber, protagonizó un impresionante proceso de expansión que le llevaría siglos más tarde a dominar territorios de varios continentes, siempre con la referencia como eje central de sus dominios del Mediterráneo, cuyas costas logró controlar íntegramente. En Europa los límites de su dominio estuvieron marcados por los ríos Rin y Danubio. Al oeste y al sur, respectivamente, de estos ejes fluviales todo el continente dependía de Roma. Salvo el extremo norte, también sometió la isla de Gran Bretaña. En Asia dominó todo el Oriente Próximo y la zona de Asia Menor. En África toda la franja norte, penetrando en su interior por el curso del río Nilo.

La Historia medieval: nociones generales.

La **Edad Media** se caracteriza por ser un periodo largo, complejo y **problemático**, cuyo estudio ha de hacerse en fases sucesivas, habida cuenta las profundas transformaciones que Europa y los países del mundo conocido experimentaron en aquel tiempo. La Edad Media comenzó tras la caída del Imperio

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

Romano y terminó con la recuperación de la cultura grecorromana promovida por un fenómeno que cambiaría el rumbo de la Historia: el Renacimiento. En la larga época medieval nacieron monarquías de muy diverso poder e implantación territorial, que libraron frecuentes guerras entre sí o contra enemigos de otras culturas y religiones. Se creó al mismo tiempo la sociedad estamental dividida entre los sectores privilegiados de nobleza y clero, por una parte, y los campesinos, artesanos y mercaderes, por otra. Coexistieron sociedades rurales basadas en la agricultura de subsistencia y en la dependencia de los débiles respecto de los poderosos señores (feudalismo) con manifestaciones de vida urbana en pequeñas ciudades cuyos habitantes disfrutaban de cierta libertad en un marco de diversidad laboral (gremios) y cultural (universidades). En Europa occidental y central el cristianismo se consagró como fuente de valores universales favoreciendo el desarrollo sucesivo de dos estilos artísticos excepcionales: el románico y el gótico.

Fuentes de conocimiento de la Historia medieval.

La **arqueología**, que durante mucho tiempo se ha relacionado exclusivamente con la investigación de la Prehistoria y de la Historia Antigua, se ha convertido en las últimas décadas en un recurso cada vez más empleado para conocer los modos de vida de la Edad Media, sobre todo en sus primeros siglos. Obtiene restos de poblaciones de tamaños diversos, de arquitectura civiles y religiosas, esculturas, pinturas realizadas sobre muro y sobre tabla, mosaicos, orfebrería, monedas, etc.

Con todo y como es lógico, conforme la Edad Media avanza en el tiempo y se hace más próxima **umenta la cantidad y la importancia de los documentos escritos** que representan una fuente de información esencial para conocer la realidad de la época. Durante siglos los monasterios fueron el reducto donde se leía, escribía, estudiaba e investigaba. En sus bibliotecas se guardaban los grandes tesoros del derecho, el pensamiento y la literatura de la Antigüedad y de los primeros siglos del Medievo. La abundancia de documentos escritos es notable, especialmente de los manuscritos sobre pergaminos contenidos en enormes volúmenes que los medievalistas, investigadores de este periodo histórico, estudiaron pacientemente.

En los últimos siglos de la Edad Media la cultura se difundió por las ciudades en expansión y desde el siglo XV a los textos manuscritos elaborados minuciosamente por los **amanuenses** sustituyeron los realizados en la imprenta. Era el final de la Edad Media y el comienzo de la Edad Moderna.

Localización temporal.

La Edad Media comienza en el siglo V y termina en el siglo XV. Como fechas indicativas se recurre a la caída de Roma (476) en manos de los bárbaros, para situar su comienzo, y a la caída de Constantinopla (1453) en manos de los turcos o a la llegada de Cristóbal Colón a América (1492), para situar su final.

Pero la cronología de la época medieval es compleja, recurriéndose de ordinario a diferentes métodos para distinguir los periodos que se van sucediendo durante su desarrollo. Tradicionalmente se ha distinguido entre **Alta y Baja Edad Media**, correspondiendo los siglos V al XII a la primera y los siglos XIII, XIV y XV a la segunda, caracterizada por un renacer de las ciudades frente al predominio de la vida rural. Más recientemente tiende a adelantarse en el transcurso de los siglos esta recuperación de la vida urbana y con ella la llegada de una etapa, la última del Medievo, que finalizó con la llegada de la Edad Moderna.

Historia de España. Bachillerato.

Localización espacial.

El estudio de la Edad Media suele ceñirse en nuestro ámbito cultural a Europa, sobre todo a la mitad occidental, con algunas alusiones al mundo musulmán y muy esporádicamente a Oriente. En ese tiempo **el mundo conocido se limita a Europa, zonas de Asia frecuentadas por viajeros y el norte de África.**

La Historia moderna: nociones generales.

Lo que define la Edad Moderna es el **proceso de conversión de una sociedad tradicional, dominada por el sistema feudal en el campo y el gremial en la ciudad, en otra sociedad, caracterizada por la paulatina imposición de un sistema económico** que pretendía romper todas las fronteras, con el objeto de acumular beneficios ilimitadamente: **el capitalismo**. Este fenómeno, gestado en Europa, se extendió, impulsado por los propios europeos, a otros continentes. Nacieron así los primeros grandes imperios ultramarinos (España y Portugal) y las nuevas rutas comerciales transoceánicas en las que españoles, portugueses, franceses, ingleses y holandeses se disputaban la hegemonía política y económica mundial. Las grandes monarquías nacionales se consolidaron como poderes de alcance universal y vincularon su suerte al progreso de la economía y del conocimiento científico. Por esta razón el absolutismo real, consagrado en los siglos XVI y XVII, se volvió reformista e ilustrado en el siglo XVIII. Sin embargo, no se perdieron las diferencias internas y las desigualdades propias de la sociedad estamental y la mayoría de la población continuó viviendo pobremente en el medio rural. En el ámbito cultural y artístico, el Renacimiento, el Barroco y hasta el Neoclásico se desarrollaron como manifestación civil y religiosa en pueblos y ciudades de Europa y, por la expansión colonial, de otros continentes.

Fuentes de conocimiento de la Historia moderna.

La creciente importancia de los **documentos escritos**, como medio de conocer el pasado, está en relación directa con el desarrollo de la imprenta. El empleo de esta nueva técnica permitió multiplicar la difusión de los conocimientos de la sociedad de la época resultando un factor decisivo para el desarrollo técnico y científico. Libros, revistas, folletos, repertorios de mapas y otros formatos invadieron los círculos cultos propagando los saberes de la época. El conocimiento de la sociedad por el mundo que le toca vivir es cada vez mayor.

La abundancia de **elementos materiales** que han llegado en perfecto estado hasta nuestros días, permite conocer detalladamente una serie de pormenores sobre las características de la Edad Moderna. Así, instrumentos de aprovechamiento industrial, mobiliario doméstico y suntuario, medios de locomoción diversos, objetos útiles para el estudio de la astronomía y la orientación en el espacio, se conservan en museos y colecciones.

Numerosas **obras de arte y conjuntos urbanos**, íntegra o parcialmente conservados, forman un riquísimo patrimonio. En la actualidad son muchas las ciudades que mantienen barrios con trazado y edificios correspondientes a aquel periodo. La producción artística, abundantísima, representa una fuente muy útil para conocer los modos de vida y las costumbres sociales.

Localización temporal.

El periodo de transición del feudalismo al capitalismo coincide con el desarrollo de la Edad Moderna. Abarca, por tanto, **parte del siglo XV y los siglos XVI, XVII y XVIII**. Convencionalmente el inicio de la Edad Moderna se asocia a la caída de

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

Constantinopla (1453), que deja el antiguo imperio bizantino bajo el poder de los turcos, o a la llegada de Cristóbal Colón a América (1492).

El final del periodo, por su parte, se relaciona con el alzamiento de la burguesía contra las estructuras del Antiguo Régimen, cuyas fuerzas dominantes intentaron resistirse a los cambios históricos defendiendo la autoridad de la monarquía, la sociedad estamental y la economía tradicional. Frente a todo esto, la burguesía pretendía hacerse con el poder y crear las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus principios políticos, económicos y sociales.

Localización espacial.

Con la iniciativa de Portugal y España, primero, y de Francia, Inglaterra y Holanda, más tarde, **Europa asumió un papel rector en el mundo**. Eran estos países los que controlaban tierras y rutas de interés comercial por todo el planeta, abriendo unas enormes perspectivas de enriquecimiento para las compañías y sociedades mercantiles. La banca y las entidades financieras acumularon fabulosas cantidades de capital. Los estados modernos, nacidos durante la transición de la Edad Media a la Edad Moderna, encontraron una fuente básica de enriquecimiento económico en aquella coyuntura. **El mundo se universalizó** definitivamente a partir de este momento. Los europeos, aunque en número reducido, se lanzaron a colonizar los otros continentes movidos por su ambición de poder, prosperidad y prestigio.

2.1. Hispania en la órbita de Roma: el proceso de romanización y su legado.

A partir del siglo III antes de Cristo los romanos entraron en guerra con los cartagineses, que desde el siglo V habían ido ocupando una parte de la Península. La II Guerra Púnica (218-206) permitió a los romanos expulsar a los cartagineses y convertirse en la única potencia colonial del territorio peninsular. La Península conoció entonces unos siglos de unidad política bajo el **dominio de Roma** (desde el siglo I antes de Cristo hasta el siglo V después de Cristo), que la incorporó a su territorio con el nombre de Hispania y la condición de diócesis. La unidad peninsular se mantuvo más tarde (desde el año 507 hasta el 711) con la existencia del **Reino de los visigodos**, uno de los pueblos germánicos que alcanzó el poder en el territorio europeo tras la caída del Imperio Romano de Occidente.

Hispania en la órbita romana y el proceso de la romanización.

La Península conoció unos siglos de unidad política bajo el dominio total de Roma desde el siglo I antes de Cristo hasta el siglo V después de Cristo. Roma la incorporó a su territorio con el nombre de Hispania. El concepto de romanización consiste en la integración plena de una sociedad determinada, en este caso la hispana, en el conjunto del mundo romano, en el ámbito del derecho, la economía, la sociedad, la cultura o la religión. La civilización romana aportó un concepto muy elaborado de organización jurídica, política, económica, social, cultural, artística y técnica. De su rico legado quedó en diversos territorios la huella de la lengua latina, el derecho romano, la organización de los territorios y las ciudades y su planificación urbana, la arquitectura, la ingeniería, el arte, la red de calzadas...

El historiador Julio MANGAS afirmaba en uno de los capítulos que escribió para el tomo I de la *Historia de España*, dirigida por Manuel TUÑÓN DE LARA y publicada por la Editorial Labor: "El estudio de la romanización no es otra cosa que el estudio de la desaparición o transformación de las estructuras indígenas de Hispania frente a las

Historia de España. Bachillerato.

estructuras del sistema romano”¹. El resultado de este proceso, por tanto, hizo que los pueblos indígenas (iberos, celtíberos...) fueron asimilando la cultura romana. La romanización representa un momento clave de la historia cultural de los pueblos de la Península. Las novedades que fundamentalmente aporta son:

El **latín**, ampliamente difundido por los dominios romanos, puso las bases para el desarrollo posterior de las lenguas romances en distintos países europeos. También en Hispania donde se impuso como lengua común, sobre todo en las ciudades, sentando las bases sobre las que luego se desarrolló la pluralidad lingüística peninsular.

El **derecho romano** estableció una compleja estructura de instituciones y leyes que organizó el poder político en los dominios de Roma y reguló las relaciones jurídicas entre patricios y plebeyos. De forma muy especial, en los países de nuestra sociedad occidental, la estructura del derecho civil² todavía responde a criterios y directrices del derecho romano, sobre todo en lo que hace referencia a la regulación de los derechos de propiedad y las obligaciones que impone. En el caso de Hispania igualmente impuso sus leyes e instituciones y reguló las relaciones socioeconómicas de la población.

La **religión politeísta romana** (Júpiter, Saturno...) y, posteriormente, en el siglo I el **cristianismo** se difundió por el imperio romano llegando finalmente a Hispania.

El **arte romano** representó la culminación del proceso de evolución de las culturas mediterráneas. Hoy España disfruta de un magnífico patrimonio histórico artístico legado por Roma que proporciona atractivo turístico, dinamismo cultural y beneficios socioeconómicos a muchas localidades del territorio peninsular.

El arte romano logró la fusión de las formas y las técnicas de las culturas y las manifestaciones artísticas existentes anteriormente en el Mediterráneo. Lo que caracterizaba sobre todo a los romanos era su espíritu realista y práctico que les llevó a anteponer lo funcional a lo puramente bello, sobre todo en las obras de arquitectura e ingeniería. Entre los diversos tipos de edificios, destacaron el templo y una gran variedad de edificios civiles, como la vivienda privada, la basílica (empleada para la administración de justicia y reuniones comerciales), la curia (para reuniones políticas), las termas (para baños y actividades gimnásticas), el teatro, el anfiteatro (para diversas modalidades de lucha) y el circo (para carreras de caballos). Abundaban también las construcciones conmemorativas: el arco de triunfo, la columna triunfal y los monumentos funerarios.

Otra variedad constructiva importante fueron las obras de ingeniería, principalmente las calzadas, los puentes y los acueductos. Una extensa red de calzadas recorría los dominios romanos. Su pavimento estaba formado por losas de piedra que descansan sobre un firme de capas de cemento. Los miliarios aparecen en la ruta indicando cada uno mil pasos de distancia. Los puentes se hallaban ordinariamente en las vías, salvando accidentes del relieve. Los acueductos servían para abastecer de agua a los núcleos de población.

En el arte figurativo llama la atención la escultura y en ella la pasión por el retrato, que mostraba a las personas con enorme realismo, y por los relieves, que relataban episodios históricos o costumbres de la sociedad romana. Sólo la propaganda del Imperio favoreció la aparición de retratos idealizados que pretendían divinizar a las

¹ TUÑÓN DE LARA, Manuel (Director), TARRADELL, Miquel y MANGAS, Julio. *Historia de España, I, Introducción. Primeras culturas e Hispania romana*. Coordinación general de la obra: María Carmen GARCÍA-NIETO. Editorial Labor. Barcelona, 1983. Tercera edición, segunda reimpresión, p. 208.

² *DERECHO CIVIL*: Es el conjunto de principios y normas que regula las relaciones más generales y ordinarias de la vida entre las personas, consideradas éstas como sujetos de derecho y miembros de una familia. Afecta al ámbito de la nacionalidad, el estado civil, propiedad y sucesiones, contratos y obligaciones...

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

autoridades políticas. Los materiales más empleados eran el mármol, la piedra y el bronce. Casi toda la pintura producida está perdida. Si atendemos a las referencias literarias, seguramente fue una pintura de gran calidad, desarrollada por artistas dotados de sensibilidad y conocimientos. Sin embargo, son abundantes los restos de mosaico hallados. Ordinariamente servían como decoración de muros, pavimentos y fondos de piscinas y fuentes.

El desarrollo de la vida urbana en los dominios de Roma fue esencial para el establecimiento de su civilización. La base social del Imperio residía en las ciudades, donde se encontraban los burgueses dedicados a la artesanía y al comercio, los militares y la mayoría de los funcionarios. **La ciudad era el centro de la vida administrativa y el principal escenario de la romanización.** A menudo las autoridades políticas obligaban a los pueblos indómitos a integrarse en el medio urbano. El trazado del tipo de ciudad creado por los romanos se organizaba regularmente, su perímetro era rectangular y estaba rodeado de murallas. Dos grandes ejes o calles principales recorrían la ciudad, uno de norte a sur (*cardus*) y otro de este a oeste (*decumanus*), confluyendo en el foro o plaza principal. Alrededor de ésta quedaban edificios relevantes como los templos, la curia, la basílica... El resto de manzanas se distribuía ordenadamente.

El proceso de romanización llegó a su máxima expresión cuando el emperador Caracalla en el siglo III extendió la **ciudadanía a todos los habitantes libres del Imperio**. Hispania fue sin ninguna duda una de las provincias del imperio **más romanizadas**. Las ciudades fueron los grandes centros de la convivencia y en general de la civilización romana. En España destacaron las ciudades de Tarragona, Sagunto, Cartagena, Barcelona, Córdoba, Sevilla, Itálica, Mérida, Zaragoza, Valencia, Toledo, Lugo, Astorga, León... Estas ciudades romanas necesitaron amurallarse para defenderse de las agresiones. Algunas de ellas lo hicieron al comienzo de la romanización, cuando las guerras con los pueblos celtíberos eran una amenaza real (Tarragona, Córdoba y Carmona). Las demás lo hicieron sobre todo en el siglo III, ante la preocupación que suscitaron las primeras invasiones germánicas.

En materia de arquitectura religiosa, en España se conservan restos de numerosos templos, aunque de forma parcial. Destaca el muy bien conservado pero pequeño templo de Vic (Barcelona) y los restos de algunos otros templos como los de Diana y Marte de Mérida (Badajoz) y Córdoba. Entre los monumentos funerarios, destaca la torre de los Escipiones de Tarragona, el dístilo de Zalamea de la Serena (Badajoz), el mausoleo de Los Atilios en Sádaba (Zaragoza). Mención especial merece el mausoleo de la villa de Centcelles (Tarragona) por ser el monumento paleocristiano más importante de cuantos se conservan en España.

De la Hispania romana, quedan importantes restos arqueológicos de teatros romanos, como los conservados en Mérida, Tarragona, Sagunto, Zaragoza, Pollentia, Clunia, Osmá, Toledo, Itálica, Regina, Málaga, Cartagena, Medellín... Anfiteatros quedan en aceptable estado en Mérida, Tarragona, Segóbriga e Itálica, que es el cuarto en tamaño de todos los construidos por los romanos. Circos se han localizado en Tarragona, Calahorra, Mérida y Toledo, aunque dada su enorme extensión -el de Mérida llegó a tener 435 metros de longitud- no han sido muy respetados por el tiempo y la intervención humana en siglos posteriores. De hecho su material pétreo ha sido utilizado como cantera popular para la construcción de otros edificios.

En cuanto a construcciones conmemorativas, en España tenemos los arcos de Medinaceli, Bará y Cabanes. Lamentablemente, el de Caparra, de espectacular estructura cuadrifonte, está peor conservado.

Las ciudades romanas, creadas sobre asentamientos indígenas o de nueva creación, exigieron la construcción de grandes obras para salvar ríos, abastecer de agua

Historia de España. Bachillerato.

potable la urbe o facilitar viajes entre esas ciudades. Por ello, algunas de las obras de arquitectura romana más interesantes son los puentes, acueductos y calzadas.

En España, probablemente, los más destacados entre los puentes romanos que se conservan sean los de Alcántara y Mérida, de perfil horizontal. De hecho la mayor parte de los puentes españoles anteriores al siglo XVII tenían un basamento romano sobre el que se hicieron reformas en época bajomedieval, dándole un nuevo perfil de lomo de camello. El puente de Alcántara, sobre el Tajo, es una obra maestra de la ingeniería. Los sillares se asientan sobre la roca -sin cimentación- a soga y tizón. La longitud del puente es de 194 metros y la altura de la parte central, de 47 metros. Todos sus arcos son de medio punto. Fue erigido en el año 106 por el arquitecto Cayo Julio Lácer. En su centro se levanta un arco triunfal y en su cabecera un pequeño templo. El larguísimo puente de Mérida sobre el Río Guadiana es una obra del siglo I a. de C. Tiene una longitud de 792 m. y 62 arcos y es una obra de máxima importancia para la configuración urbana de Mérida. Aunque ha sufrido destrucciones parciales y posteriores restauraciones, todavía conserva tramos de gran originalidad.

El mejor acueducto que queda del tiempo de la Hispania imperial y una de las obras de arte e ingeniería más grandiosas del mundo romano es el acueducto de Segovia, construido probablemente entre la segunda mitad del s. I y principios del II, en tiempo de los emperadores Vespasiano y Trajano. Tiene una longitud de 728 metros y 28,29 de altura en su punto más alto. Su construcción es de sillería de granito sin argamasa y consta de 167 arcos. El acueducto de Los Milagros de Mérida medía 830 metros, con una altura de 25 y proporcionaba agua a la ciudad procedente del embalse de Proserpina. Todavía subsisten algunos pilares y arcos de granito y ladrillo, que al combinarse proporcionan una agradable y curiosa impresión cromática. El extraordinario acueducto de Ferreres, construido en el siglo II, en la época de Trajano, transportaba agua hasta Tarraco (Tarragona). Aunque tuvo una enorme longitud en su origen, actualmente conserva tan solo 164 metros y tiene una altura máxima de 26. Una curiosa y transformada obra civil de arquitectura romana en terreno español es el faro denominado *Torre de Hércules*, en La Coruña, aunque su aspecto exterior es neoclásico por la transformación que sufrió en 1791.

En cuanto a la producción de mosaicos, hay uno de extraordinarias dimensiones y gran belleza en *La Olmeda*, en la actual provincia de Palencia³.

Los visigodos.

Aunque la Edad Media y por tanto la Historia medieval comenzaron teóricamente tras la desaparición del Imperio Romano de Occidente en el 476 de la era cristiana y la Monarquía de los visigodos apareció a continuación de este acontecimiento, se considera la presencia visigótica en la Península como una secuela tosca y rudimentaria del esplendor de la civilización romana. Parece tratarse en definitiva de una cierta prolongación de la existencia de la Hispania romana sin la brillantez y el poderío imperial de antaño en el comienzo del Medievo. En realidad este periodo histórico no fue muy duradero en el tiempo y dejó paso pronto a una larga época de coexistencia de musulmanes y cristianos en la Península que abarcó casi toda la Edad Media.

La decadencia y desaparición del Imperio Romano (476) se ha relacionado tradicionalmente con la llegada a su territorio de los pueblos bárbaros del centro y este de Europa. Los ostrogodos dominaron Italia, los francos controlaron la Galia, los vándalos ocuparon el norte de África... En Hispania la quiebra de la estructura imperial permitió establecerse como fuerza dominante a los visigodos, que constituían uno de los

³ La descripción de las obras de arte romano en Hispania proviene de la página web <http://www.arteguias.com/romano.htm>

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

pueblos situados en la parte occidental del Imperio. La unidad política del territorio peninsular que Roma había logrado se mantuvo temporalmente con el **Reino de los visigodos**. Desde el año 507 hasta el 711 **los visigodos tuvieron la autoridad en la Península** concentrando el poder en la persona de un rey que era la cabeza de un **Estado monárquico** que no tardó en configurarse **sobre la base jurídica y política de la herencia romana y el aval de la fe cristiana** de sus soberanos como soporte espiritual.

2.2. Al-Ándalus: origen, evolución política, organización económica y social. Legado cultural y artístico.

La **invasión musulmana** en 711 provocó el desmoronamiento del Imperio visigodo y el comienzo de una larga fase histórica de ocho siglos durante los cuales existió, en mayor o menor medida, una autoridad islámica en suelo peninsular (**Al-Ándalus**), aunque el poder estaba dividido en distintos Reinos –musulmanes o cristianos- y no volvió a darse una situación de unidad territorial amplia en España bajo un mismo soberano hasta finales del siglo XV.

Los orígenes medievales del mundo islámico o musulmán: nociones generales.

El islam nació en Arabia como un movimiento religioso animado por un ilimitado deseo de universalidad. Cronológicamente la historia del islam comienza con la presencia de MAHOMA en el siglo VII y se prolonga hasta nuestros días. La expansión islámica llegó hasta Mesopotamia, Persia, Egipto y todo el Norte de África en los siglos VII y VIII. Pronto se formó un gran imperio que se extendía desde la península ibérica y la costa noroccidental de África, hasta la India, China e Indochina.

Tras la llegada de los musulmanes a la Península en el año 711, en apenas tres años casi todo el territorio peninsular, como se sabe, había caído en su poder. La rica aportación de la sociedad árabe e islámica a la historia del arte y de la cultura en España forma parte esencial de la identidad histórica de este país.

Al-Ándalus: evolución política.

En la evolución política de la España musulmana hay que distinguir entre una primera fase de amplio asentamiento y una segunda fase de pérdida creciente de dominio territorial y de poder político que provocó finalmente la desaparición del imperio islámico.

En el estudio de la presencia musulmana en la Península y su evolución política conviene distinguir los siguientes periodos y subperiodos:

1. Irrupción musulmana y creación de una gran unidad política y territorial (711-1031).

1.1. Emirato de Córdoba, dependiente del Califato de Damasco (711-756).

1.2. Emirato independiente de Córdoba (756-929).

1.3. Califato de Córdoba (929-1031).

2. Dispersión en Reinos taifas y supervivencia temporal de estados unificados hasta la desaparición de Al-Ándalus (1031-1492).

2.1. Primeros Reinos taifas (1031-1086).

2.2. Reino de los almorávides (1086-1145).

2.3. Segundos Reinos taifas (1145-1172).

2.4. Reino de los almohades (1172-1232).

Historia de España. Bachillerato.

2.5. Definitiva dispersión taifa (desde 1232) y pervivencia del Reino de Granada (1232-1492).

Aprovechando la crisis interna del Reino visigodo, envuelto en una de sus constantes luchas internas por el poder monárquico, tropas musulmanas, compuestas por **árabes y beréberes, cruzaron el estrecho de Gibraltar en el año 711** iniciando la conquista de la Península. Dirigidos por el beréber Tariq, lugarteniente del gobernador del Norte de África, Musa ibn Nusayr, los musulmanes derrotaron en la batalla de **Guadalete (711)** al último rey visigodo, Rodrigo, que perdió la vida en el combate.

Animados por el éxito, los invasores decidieron proseguir el avance por las tierras hispanas, primero en dirección a Toledo, posteriormente hacia Zaragoza. En **apenas tres años**, los musulmanes lograron conquistar la mayor parte de las tierras hispánicas sin encontrar apenas resistencia. Solo las regiones montañosas de las **zonas cantábrica y pirenaica** escaparon a su control. Junto a los **árabes**, que ocupaban los puestos dirigentes, grupos **beréberes** del norte de África engrosaron las filas de los invasores musulmanes.

Los **árabes** tenían fuertes **estructuras tribales** (qaysíes, kalbíes). Estos grupos mantuvieron largo tiempo fuertes rivalidades que pronto se manifestaron en el reparto de las tierras ocupadas. A todos estos problemas entre los árabes, hay que añadir los provocados por los **beréberes** islamizados del norte de África, reacios a someterse a un autoridad central. Resultado de todo ello fue un oscuro **período de luchas y enfrentamientos** entre los distintos clanes árabes y entre árabes y beréberes, que duraría toda la primera mitad del siglo VIII. Diversos magnates nobiliarios visigodos decidieron pactar con los invasores. Las escasas fuentes disponibles hacen pensar que la conquista se realizó principalmente mediante **capitulaciones y rendiciones acordadas** entre los señores godos y los conquistadores musulmanes. La violencia en las conductas debió de ser más la excepción que la regla. Esto explica la rapidez de la conquista.

Al-Ándalus fue el nombre con el que los conquistadores islámicos llamaron a la provincia hispánica del Imperio musulmán, que tenía su sede en la ciudad siria de Damasco. Al-Ándalus abarcaba gran parte del territorio peninsular. Su conversión en **emirato** le dio la categoría de territorio bajo el poder de un *emir* que actuaba en nombre del *califa*, quien a su vez era soberano político y príncipe de los creyentes de la comunidad islámica con valor universal. En el momento en el que Córdoba y su territorio se independizaron de la autoridad califal, recién establecida en Bagdad, Al-Ándalus, aunque sin modificar su denominación de emirato, se gobernó al margen del poder de los califas (756). Por fin, en 929, se proclamó nuevo **califa en Córdoba** el hasta entonces emir Abd-al-Rahman III.

La **descomposición del imperio andalusí** un siglo después favoreció la dispersión del territorio en pequeños Reinos de **taifas**, término que significa banderías. De este estado de dispersión únicamente salió la España musulmana con los sucesivos intentos de almorávides y almohades de reunificar los dominios peninsulares. Los **almorávides** eran beréberes, seguidores estrictos del Corán y aguerridos ganaderos, fundadores de un imperio con capital en Marrakech. Atravesaron el estrecho de Gibraltar en 1086 en auxilio de los taifas de la Península tras la conquista de Toledo por los cristianos. Lograron reconstruir la unidad hispanomusulmana de momento creando un imperio al sur del río Tajo con capital en Sevilla (1091) pero el avance cristiano en el valle del Ebro y la pérdida de Zaragoza (1118) debilitó la precaria reunificación dando lugar a la aparición de los segundos Reinos taifas.

En 1147 los **almohades** –almohade significa monoteísta-, tras someter a los almorávides en el norte de África, irrumpieron en territorio peninsular con el propósito de frenar el avance cristiano y recuperar la unidad política, lo que lograron desde 1172.

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

Su derrota frente a la alianza militar de los cristianos en la batalla de las Navas de Tolosa (1212) provocó el encadenamiento de las derrotas militares y la pérdida del suroeste peninsular, valle del Guadalquivir y área mediterránea a favor de Portugal, Castilla y Corona de Aragón, respectivamente. Finalmente sólo el **Reino de Granada** logró sobrevivir en el sur de España frente al avance de los cristianos hasta el año decisivo de 1492.

Al-Ándalus: organización económica y social.

La España musulmana aportó importantes cambios en el terreno económico. En la agricultura los musulmanes promovieron la práctica del **regadío**, con novedades tan destacadas como la **noria**, e implantaron nuevos cultivos en el sector hortofrutícola como los **cítricos, el arroz, el algodón o el azafrán**. Sin embargo, los cultivos principales en la Península siguieron siendo, como en la época romana y visigoda, los cereales, la vid y el olivo.

En la ganadería, perdió importancia entre las comunidades islámicas la cabaña porcina por la prohibición coránica pero a cambio aumentaron las cabezas de ganado ovino y equino. La apicultura experimentó un notable desarrollo favorecido por los gustos y preferencias de la cocina de los pueblos de tradición islámica, muy dados al empleo de la miel en distintos platos.

La tradición minera peninsular no se perdió y continuaron las extracciones de plomo, cobre, cinabrio y oro, que se obtenía del lavado de los ríos.

La producción de manufacturas se desarrolló intensamente, en especial la producción textil, en la que destacaron los brocados cordobeses o los tejidos de Zaragoza. La cerámica, las armas, la fabricación de papel y de vidrio y el trabajo de las pieles y los metales preciosos tuvieron presencia en las ciudades de Al-Ándalus

El comercio se vio animado por la acuñación de dos tipos de monedas, el **dinar** de oro y el **dirhem** de plata, y por la densa red viaria heredada de tiempos romanos. El comercio se concentraba en el **zoco** de las ciudades, en el que abundaban los **bazares**, centros en los que se vendían productos de gran calidad. En los zocos se encontraban también las **alhóndigas**, que servían para almacenar mercancías y albergar a los comerciantes itinerantes de paso en la ciudad.

Al-Ándalus mantuvo a la vez un activo comercio exterior con los demás países islámicos y también con la Europa cristiana. Exportaba productos agrícolas (aceite, azúcar, higos, uvas), minerales y tejidos. A su vez importaba especias y productos de lujo del Próximo Oriente; pieles, metales, armas y esclavos de la Europa cristiana; y oro y esclavos negros procedentes del territorio africano de Sudán.

Aunque la mayor parte de la población de Al-Ándalus vivía en el medio rural, las ciudades tuvieron una gran importancia. No ocurría lo mismo con la España cristiana, donde fue muy escaso el desarrollo urbano y mercantil durante los siglos VIII al XI.

Las ciudades andalusíes se desarrollaron en su gran mayoría a partir de las existentes en la Hispania romana y visigótica. Con todo, los musulmanes también crearon ciudades nuevas, como Almería, Madrid o Calatayud. Córdoba llegó en la época califal a contar con más de 100.000 habitantes, una cantidad muy elevada en aquella época.

La sociedad de Al-Ándalus se hallaba fuertemente jerarquizada. En la cumbre social estaba la **aristocracia (jassa)**, en su mayoría formada por familias de origen árabe, aunque también figuraban en ella algunos linajes de ascendencia visigoda. Este sector aristocrático poseía amplios dominios territoriales y ocupaba altos puestos en la administración. El sector mayoritario y humilde lo formaban las **clases populares (amma)**, formadas por artesanos modestos y campesinos. Entre ellos se encontraba una

reducida clase media, formada esencialmente por mercaderes. En Al-Ándalus había esclavos procedentes de Europa oriental y del centro de África.

Al-Ándalus: legado cultural y artístico.

Anteriormente se ha hablado de la expansión del árabe por el territorio peninsular y su permanencia durante siglos como lengua utilizada por una parte de sus habitantes. La **permanencia de un elenco muy numeroso de términos de origen árabe en los usos del castellano y otras lenguas romances** en España y del español en América es la prueba de la rica aportación de dicha lengua a la civilización hispánica.

El arte musulmán se expresaba sobre todo en la arquitectura y las labores artesanales y decorativas. Entre los siglos VIII y XV el arte hispanomusulmán vivió una interesante evolución estrechamente unida al desarrollo de los acontecimientos históricos. Como elemento común destacaba la tendencia anicónica dominante en sus representaciones, lo que determinó la ausencia casi total de obras figurativas. La tradición islámica las rechazaba otorgándoles la consideración de idolátricas. Además los musulmanes entendían la naturaleza como algo efímero que no valía la pena representar, salvo ciertos motivos vegetales. Es fácil comprender, sin embargo, que en un ámbito tan amplio no se mantuviera una rigurosa unidad estilística.

La arquitectura musulmana se hacía con materiales pobres y frágiles. La estructura de los edificios, ordinariamente adintelada, quedaba oculta bajo una abundante decoración que incorporaba falsos arcos y falsas bóvedas. Toda esta fantasía decorativa se realizaba con yeso o estuco y, en el caso de las bóvedas, también con madera. La arquitectura ocultaba así su modestia cobrando un aspecto lujoso y espectacular.

El horror al vacío, típicamente musulmán, fomentó la decoración sistemática de las paredes. Los motivos vegetales eran poco naturales y de aspecto geométrico (*ataurique*). Los geométricos eran muy sencillos, representando solamente cuadrados o rectángulos. Los epigráficos abordaban siempre temas religiosos o líricos.

El edificio representativo por antonomasia, la **mezquita**, era el principal lugar de culto para los musulmanes. Una torre, llamada *alminar* o *minarete*, servía para llamar a la oración. La mezquita se situaba en la zona céntrica de la ciudad o del barrio en que se hallase ubicada. La escasez de restos de aquellas mezquitas medievales en España se explica sobre todo por su demolición, provocada por la imposición del cristianismo y la conversión final de todos los súbditos a la religión de la monarquía triunfante.

En la arquitectura civil sobresalía el **palacio** que, atendiendo al modelo de la Alhambra, tenía cinco espacios diferentes: la alcazaba, que era la parte militar; el *mexuar*, destinado a la administración de justicia o a las audiencias cotidianas; otra parte reservada para las ceremonias importantes; el harén, que comprendía las habitaciones privadas del palacio y en la que estaban los baños, y una última parte con jardines, en los que se combinaban el agua y una variada y abundante vegetación.

En España se encuentran estas características pero unidas a una serie de elementos autóctonos, tomados de la tradición romana y visigoda. El arte hispanomusulmán influyó en los demás estilos peninsulares -cristianos, por supuesto- no sólo durante la Edad Media sino también durante los siglos siguientes. A la vez, los musulmanes tomaron lecciones de otros pueblos. De hecho, es frecuente hallar la huella romana y visigoda en los elementos arquitectónicos y ornamentales del arte hispanomusulmán. La influencia ha sido, pues, recíproca y evidente.

Entre los edificios más importantes que el legado musulmán aporta al patrimonio artístico español están la Mezquita de Córdoba, la Aljafería de Zaragoza, la Giralda de Sevilla y la Alhambra de Granada. La Mezquita de Córdoba era el lugar de rezo principal de la capital del Califato. En Aragón, la Aljafería es el edificio más

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

representativo. Se trata de un castillo de planta casi rectangular y estructura de grandes proporciones, con un imponente conjunto de torres. La Giralda fue alminar de la antigua mezquita de Sevilla, donde hoy se erige la Catedral. La Alhambra, la principal obra civil de la arquitectura hispanomusulmana, es un bellísimo palacio en el que residieron los últimos reyes granadinos.

Con el avance de la Reconquista los musulmanes establecidos en los nuevos dominios cristianos fueron definiendo los rasgos del **arte mudéjar**, resultante de la fusión sucesiva del arte islámico con el románico y el gótico. La influencia mudéjar se puede apreciar igualmente en el arte cristiano renacentista y barroco español, ya en la Edad Moderna. Aragón reúne una serie muy amplia de magníficos ejemplos de arte mudéjar.

2.3. Los Reinos cristianos: origen y evolución política e institucional de Castilla y de la Corona de Aragón. Las instituciones del Reino de Aragón. Los procesos de la Reconquista y los modelos de repoblación y su influencia en la estructura de la propiedad. La coexistencia en una sociedad plural y multicultural.

La historia de la Edad Media en la Península está marcada por la peculiaridad de la invasión musulmana y la intensa islamización de una buena parte de su población durante siglos. Es éste un rasgo muy particular que distingue a la sociedad peninsular de otros pueblos de Europa, cuya identidad permaneció entre tanto vinculada a elementos raciales, religiosos y económicos ligados al sustrato tradicional del viejo continente.

Los Reinos cristianos: origen y evolución política e institucional de Castilla y de la Corona de Aragón.

Frente a la hegemonía inicial del islam, surgieron en el norte de la Península varios núcleos de resistencia que representarían el germen de los futuros **Reinos cristianos: el Reino de Portugal, los Reinos de León y Castilla** que acabarían unidos en el siglo XIII, **el Reino de Navarra y la Corona de Aragón**, que desde sus oscuros orígenes pirenaicos terminó configurando un gran imperio constituido por el Reino de Aragón, el principado de Cataluña, los Reinos de Valencia y Mallorca y las adquisiciones territoriales en Italia (Nápoles, Sicilia y Cerdeña) y, de manera efímera, Grecia (ducados de Atenas y Neopatria). Cada uno de estos estados tuvo su propia personalidad institucional y legislativa además de sus peculiaridades culturales y lingüísticas. Del latín divulgado por los romanos surgieron una serie de lenguas romances, de las que hoy perduran aún con fuerza algunas: el castellano, el catalán, el gallego o el portugués, además del fenómeno de la supervivencia de una lengua prerromana: la lengua vasca. Entre tanto, en los dominios musulmanes se empleaban el árabe y el mozárabe como lenguas y se practicaba la fe del islam.

De toda esta variedad territorial, política, institucional y cultural que nos han legado los estados medievales peninsulares proviene la diversidad regional y nacional de la España actual. Los cuarteles del escudo de España, ocupados por los emblemas de Castilla, León, Aragón y Navarra, reflejan fielmente los orígenes y el primer desarrollo histórico de la nación española. Aragón y Castilla llegaron a ser con el paso de los siglos las unidades políticas y territoriales más significadas de la Península, además de Portugal desde luego. Pero sus orígenes fueron oscuros y difíciles. Los territorios montañosos del norte habían quedado fuera del dominio de Al-Ándalus en el siglo VIII, permaneciendo los viejos pueblos galaicos, astures, cántabros y vascones, en

Historia de España. Bachillerato.

la zona del noroeste de la Península, mientras en la parte del nordeste se asentaban los *hispani*, denominación que las crónicas medievales daban a los habitantes del Pirineo central y oriental. Estos pueblos se convirtieron en el estandarte de la resistencia al islam aunque en realidad durante los siglos VIII y X ésta fuera muy débil. La España cristiana de aquella época era una sociedad rural, sin apenas núcleos urbanos ni una economía que tuviera circulación monetaria e intercambios mercantiles. Contrastaba esta realidad con el poderío político, la hegemonía territorial, la mayor prosperidad económica y el esplendor cultural de la España musulmana.

El primero de los núcleos políticos constituidos en la Península fue el Reino de Asturias. De su aparición y desarrollo nacería dos siglos más tarde el Reino de León, el imperio leonés, del que a su vez se escindieron después los condados de Castilla y Portugal, futuros Reinos dominantes en suelo peninsular y a la postre imperios de proyección universal. El nacimiento del Reino astur estuvo ligado a la primera manifestación de rechazo al invasor musulmán que se identifica con la defensa de la monarquía y la cruz de los cristianos. Algunos caudillos de origen visigodo se pusieron al frente de los astures en la defensa de la causa. Pelayo, miembro de la nobleza goda, debió de encabezar el modesto ejército que obtuvo la primera victoria cristiana sobre los islamitas en Covadonga (722), en los Picos de Europa. Esta victoria, aunque seguramente poco trascendental desde un punto de vista militar, tuvo sin embargo un gran valor simbólico para los fundadores de la Monarquía astur porque demostró que el islam no era invencible. En el siglo IX la capital del Reino se instaló en Oviedo con la corte real instalada en ella. La ocupación de Tuy, Astorga y León abrió las puertas del valle del Duero a los cristianos de la zona occidental hacia el año 856. En los últimos años del siglo IX fueron ocupadas Oporto, Zamora, Simancas y Toro. Por aquel entonces también había sido repoblada la ciudad de Burgos. **Desde el siglo X se hablaba ya de Reino astur-leonés o simplemente leonés.** Por entonces los cristianos ya habían llegado a la línea del río Duero. En 910 León quedó proclamada capital del Reino.

Desde el siglo X el **condado de Castilla**, que formaba parte de la unidad del Reino, empezó de la mano del conde Fernán González y sus sucesores a emanciparse del dominio leonés. Su situación fronteriza hizo que los Reinos de León y Pamplona luchasen por influir en sus destinos políticos mientras sus condes intentaban ganar autonomía frente a los reyes leoneses. El testamento del rey Sancho III el Mayor de Pamplona en 1035, permitió a su hijo Fernando convertirse en soberano de Castilla, territorio del que era heredera Munia o Mayor, la esposa del rey pamplonés. **Castilla y León se reunificaron en 1037.** En la *batalla de Támara*, Fernando derrotó al rey leonés Vermudo III, que murió en la lucha (1037). Fernando, casado con Sancha, hermana de Vermudo, obtuvo los derechos del trono de León. De esta forma **Fernando I se convirtió en rey de Castilla y León (1037)** hasta su muerte en **1065. Su testamento determinó el reparto de los Reinos entre sus hijos.** Sancho II heredó el trono de Castilla y Alfonso VI el de León. La muerte de Sancho II siete años más tarde, víctima de una conspiración en Zamora, en la que llegó a sospecharse de la implicación de su hermano **Alfonso VI**, hizo que éste se convirtiera en **rey de Castilla y León reunificándose así los dos Reinos bajo un mismo soberano (1072).** Con él llegó Castilla a conquistar Toledo (1085). **Castilla y León volvieron a separarse a la muerte de Alfonso VII (1157).** Fernando II quedó al frente de León y Alfonso VIII de Castilla. Esta división favoreció la tensión y el enfrentamiento entre ambos Reinos, que permanecieron separados **hasta su unión definitiva en 1230, bajo el reinado de Fernando III el Santo.** Éste recibió el trono castellano en 1217 de su madre, Berenguela, y en 1230 obtuvo el trono de León, tras la muerte de su padre el rey

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

Alfonso IX y la cesión de los derechos a la corona leonesa por sus hermanastras Sancha y Dulce. Fernando III conquistó parte de Extremadura, el valle del Guadalquivir y Murcia. Su hijo Alfonso X logró confirmar definitivamente el dominio de Murcia posteriormente por un acuerdo diplomático con la Corona de Aragón (1266).

El condado de **Portugal** era otra de las zonas fronterizas que, como Castilla, se habían ido emancipando paulatinamente de la hegemonía de su rey originario hasta lograr la independencia en 1143, año en que fue aceptada esta situación de hecho por el monarca castellanoleonés Alfonso VII. El primer rey de la historia de Portugal, Alfonso I Enríquez, controló muy pronto la desembocadura del Tago (conquista de Lisboa en 1147). Un siglo más tarde sus sucesores completaron la conquista del sur del Tago y más adelante del Algarve (1249), en el extremo suroeste de la Península, llegando hasta la desembocadura del río Guadiana, que es la actual frontera hispanoportuguesa.

En la parte nororiental de la Península aparecieron tres unidades territoriales dignas de ser tenidas en cuenta para comprender globalmente el proceso de configuración de los estados cristianos: el Reino de Pamplona –más tarde denominado de Navarra-, el condado de Aragón y los condados catalanes. Así es como se desarrollaría, en palabras de Ramón MENÉNDEZ PIDAL evocadas por Julio VALDEÓN, *la España de los cinco Reinos* en sustitución del *imperio hispánico* proclamado en León⁴. Estas novedades y la de la aparición del Reino portugués hicieron que se debilitase el imperio occidental castellanoleonés, hegemónico al comienzo del siglo XII en territorio cristiano, y se desarrollaran otras potencias expansivas: las coronas de Aragón y Portugal.

La zona donde surgió **el Reino de Pamplona** se hallaba próxima a la influencia del Reino franco desde el norte y de los musulmanes desde el sur. Habitaban aquel territorio los vascones, que tuvieron su primer soberano conocido en la figura de Iñigo Arista en el siglo IX. Un siglo más tarde el Reino comenzó su expansión hacia el sur desde la cuenca pamplonesa. Sancho Garcés I se adueñó entonces de la Rioja Alta, zona que los musulmanes habían controlado desde la ciudad de Nájera. El Reino conoció su apogeo en el siglo XI bajo el reinado de Sancho Garcés III, apodado *el Mayor*. Sus dominios se extendieron desde la bahía de Santander y los montes burgaleses hasta los condados pirenaicos del Sobrarbe y la Ribagorza. Sus relaciones de parentesco le permitieron influir en Castilla y León de forma decisiva. Al morir **Sancho III el Mayor repartió los territorios** que controlaba **entre sus hijos**: los dominios patrimoniales del Reino pamplonés los entregó a García Sánchez III, Castilla a Fernando, Aragón a Ramiro y Sobrarbe y Ribagorza a Gonzalo. Fernando I de Castilla, que se había apoderado de León en 1037 tras eliminar al rey leonés Vermudo III, derrotó además a su hermano García III en 1054 en la *batalla de Atapuerca*, en la que este último falleció. El Reino de Pamplona sufrió en los años posteriores pérdidas territoriales a costa de Castilla. En 1076 murió asesinado el rey Sancho Garcés IV y el vacío de poder creado decidió a los nobles navarros a entregar el trono al monarca aragonés Sancho Ramírez (Sancho V de Pamplona). **Entre 1076 y 1134 los Reinos de Aragón y Pamplona compartieron los mismos reyes**. A la muerte del rey Alfonso I *el Batallador* sin hijos que heredasen su corona, aragoneses y navarros buscaron soluciones diferentes al problema sucesorio. El Reino de Pamplona, que pasó ya a denominarse de Navarra en el siglo XII, optó por elegir entre sus nobles a un nuevo rey: era García Ramírez, apodado *el Restaurador*. En 1200 los territorios de Álava y Guipúzcoa que aún conservaba los ocupó Castilla. Navarra, estrangulada por Castilla y Aragón, no pudo ya expandirse y

⁴ VALDEÓN, Julio; PÉREZ, Joseph y JULIÁ, Santos. *Historia de España*. Colección Gran Austral. Espasa Calpe. Madrid, 2006, p. 80.

Historia de España. Bachillerato.

terminó confiando el Reino a dinastías francesas hasta que en 1512 Castilla invadió y sometió el territorio aunque sin privarle de su identidad legal e institucional. Navarra, por tanto, conservó su condición de Reino.

Aragón era un pequeño condado aparecido en una zona pirenaica surcada por un río conocido con ese mismo nombre. Abarcaba el territorio los valles de Ansó, Hecho y Canfranc. Sometido a las aproximaciones de francos y musulmanes, hay ya noticia de la existencia en el siglo IX de un conde llamado Aznar Galíndez, miembro de una dinastía a la que pertenecía Andregoto Galíndez, noble aragonesa que en el siglo X casó con García Sánchez I, rey de Pamplona. Empezó así una relación de dependencia de la Monarquía pamplonesa que se acentuó en el siglo XI con la penetración de Sancho el Mayor hasta los territorios de Sobrarbe y Ribagorza. Ya se ha descrito el contenido del testamento político del rey de Pamplona en 1035 que entregó Aragón a Ramiro y los condados de Sobrarbe y Ribagorza a Gonzalo. **Convertido Aragón en Reino con Ramiro I como soberano**, no tardó éste en incorporar Sobrarbe y Ribagorza a sus dominios a la muerte de su hermano. El Reino creció con sus herederos extendiéndose hacia el sur. La muerte de Alfonso I *el Batallador* (1134) y su desconcertante testamento, por el que entregaba el Reino a los órdenes militares, llevó a la nobleza aragonesa a ignorar la última voluntad del soberano y reclamar a su hermano Ramiro, sacerdote consagrado, que abandonase temporalmente su vida religiosa para ejercer la función real. Ramiro II *el Monje* tuvo que contraer matrimonio y garantizar la continuidad de la dinastía. Así es como nació Petronila, ya desde niña comprometida en matrimonio con el conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV.

En el Pirineo oriental la resistencia a los musulmanes se fue manifestando en la presencia de las fuerzas militares del imperio franco y en su colaboración militar con las gentes asentadas en la zona de la denominada *marca hispánica*, lo que se tradujo en la conquista de Gerona (785) y Barcelona (805). Así se produjo la configuración de diferentes condados (Barcelona, Besalú, Gerona, Ampurias, Vic, Cerdeña, Conflent...), crecientemente autónomos durante el siglo IX conforme se fue debilitando la influencia del Imperio carolingio. Estos condados terminaron entrando en la órbita del que acabó siendo el más importante de todos ellos: el **condado de Barcelona**. La figura del conde Vifredo el Velloso destacó espacialmente por su impulso unificador entre los condados catalanes. La plena independencia catalana debió de confirmarse en el siglo X cuando el conde barcelonés Borrell II dejó de prestar juramento de fidelidad a la dinastía franca de los carolingios, extinguida por aquel entonces. A comienzos del siglo XI la expansión condal llegaba ya a la zona del campo de Tarragona.

Del acuerdo matrimonial y de la unión dinástica de las casas de Aragón y Barcelona **nació en 1137 la Corona de Aragón**. Ramón Berenguer IV avanzó por el valle del Ebro hasta Tortosa. En 1162 Alfonso II, hijo de Petronila y Ramón, concentraba ya en sus manos la condición de rey de Aragón y conde de Barcelona. Alfonso II fundó Teruel y ordenó su repoblación poco después. Albaracín no quedaría bajo control aragonés definitivamente hasta 1379, durante el reinado de Alfonso IV. Jaime I dio un impulso decisivo a la expansión aragonesa conquistando Mallorca y Valencia. El archipiélago balear estaba ya ocupado en 1235 salvo Menorca, que no caería en poder de los cristianos aragoneses hasta 1287. Hubo también diversos intentos de penetración al norte de los Pirineos. Al morir **en 1276 Jaime I repartió los territorios** entre dos de sus hijos: Pedro (III de Aragón) recibió los dominios peninsulares y Jaime (II de Mallorca) los insulares. Con Pedro III prosiguió la expansión mediterránea de la Corona de Aragón, proyección que se mantuvo en los siglos XIV y XV también con otros monarcas incorporando sucesivamente Sicilia (1282), Cerdeña (1324) y Nápoles (1443) a sus posesiones. En 1379 se añadieron a

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

estos dominios los ducados de Atenas y Neopatria, perdidos poco después. La **reunificación definitiva de los territorios de la Corona de Aragón se produjo en 1349** con la conquista del Reino de Mallorca por el rey aragonés Pedro IV al derrotar al rey mallorquín Jaime III, que perdió la vida en el enfrentamiento.

Las instituciones del Reino de Aragón.

El desarrollo de los Reinos cristianos durante la Edad Media en la península ibérica no supuso únicamente un proceso de expansión territorial y de consolidación de ciertas familias nobiliarias en el poder. También permitió la configuración de estructuras institucionales y la elaboración de leyes que les consagraron como estados sólidamente organizados desde un punto de vista político. Desde el siglo XII fueron apareciendo o consagrándose instituciones básicas para el desarrollo de estos Reinos: la Monarquía, las Cortes, los tribunales de justicia, las hacienda regias, los representantes reales en las subdivisiones territoriales de los estados... Los Reinos eran soberanos y cada uno de ellos tenía sus propios órganos de gobierno y sus propias leyes o fueros, independientemente de que algunos compartieran un mismo rey como era el caso de las coronas castellana o aragonesa. En la actual realidad política española, el entramado constitucional del Estado y de los estatutos de autonomía –con sus Gobiernos, Parlamentos, tribunales de justicia y otros organismos- se justifica en gran medida apelando a la existencia en el pasado de la Monarquía, las Cortes y otras instituciones, entendidas como fuente de legitimidad histórica, identidad política y manifestación originaria de las libertades de los pueblos.

Como en los demás estados cristianos de la Península, **la monarquía era la forma de gobierno** en la Corona de Aragón y en sus diferentes territorios. La Monarquía tenía carácter hereditario y los varones precedían a las mujeres en el derecho a reinar. El monarca gozaba de plenos poderes: era el jefe del Ejército, el que legislaba y el juez supremo. Le correspondía mantener la paz, administrar la Hacienda y nombrar a los cargos políticos. Pero el rey tenía que respetar las normas y costumbres tradicionales y escuchar en determinadas circunstancias a sus súbditos. Un **Consejo Real** le ayudaba en las funciones de gobierno.

Las Cortes, que aparecieron en el siglo XII en León y en el XIII en la Corona de Aragón, se constituyeron en Cataluña en 1213, en el Reino de Aragón en 1264 y en el de Valencia en 1283. Cada territorio tenía sus propias Cortes y sólo excepcionalmente se reunían todas ellas de forma general y simultánea. En las Cortes se reunían, bajo la presidencia del rey y por iniciativa de éste, los representantes de los estamentos privilegiados de la nobleza y del clero y los representantes de las villas y ciudades que formaban parte del tercer estado. **En el caso particular del Reino de Aragón no eran tres sino cuatro los brazos que formaban parte de las Cortes:** la nobleza subdividía en dos a sus representantes, por un lado los de la alta nobleza (ricos hombres) y por otro los de la baja (caballeros e infanzones). En las sesiones se discutían cuestiones políticas y económicas y se aprobaban impuestos especiales solicitados por el rey para sufragar sus gastos de guerra o los propios de la vida cortesana. A cambio se pedía al rey la reparación de posibles agravios que éste o sus funcionarios hubieran cometido contra sus súbditos.

La **Diputación del General del Reino** nació en las Cortes de Monzón de 1362 y 1363 precisamente por la necesidad de velar, entre sesiones de Cortes y mientras éstas no permanecieran reunidas, por el cumplimiento de los acuerdos adoptados. A sus funciones, que inicialmente consistían en el control de los impuestos, se añadieron otras de carácter político y administrativo así como la vigilancia en el cumplimiento del régimen de fueros y libertades existentes en Aragón.

Historia de España. Bachillerato.

La institución del **Justicia de Aragón** se formalizó en 1265 en las Cortes de Ejea con la finalidad de que ejerciera como juez mediador entre el rey y la nobleza aragonesa. El Justicia debía ser un caballero que velase por el cumplimiento del fuero.

El Reino aragonés estaba dividido en merindades y el órgano de gobierno local era el municipio en el que había un *zalmedina* o alcalde con autoridad civil y criminal⁵.

Los procesos de la Reconquista.

El proceso de configuración y expansión de los Reinos, especialmente desde el siglo XI, avanzó con la Reconquista. **La Reconquista fue un proceso de recuperación por los cristianos de los territorios que los musulmanes habían ocupado** previamente, por lo general mediante campañas bélicas. Los procedimientos utilizados para la expansión y el engrandecimiento de los Reinos en la Europa medieval fueron dos: la conquista militar y la política matrimonial. El primero suponía la adquisición por la fuerza de un territorio y en la práctica la victoria de un ejército confería a su caudillo todos los derechos sobre las gentes y los bienes del país conquistado. El segundo método se basaba en los usos diplomáticos y las costumbres del Medievo y vinculaba las alianzas políticas y el derecho a reinar sobre un país a los lazos de sangre establecidos entre las familias reinantes. Por matrimonio se concentraban los derechos de los cónyuges soberanos de distintos territorios en su hijo primogénito y heredero.

La Reconquista experimentó sus mayores avances durante los siglos XI, XII y XIII, adueñándose entonces Castilla de las dos mesetas y del valle del Guadalquivir y controlando Aragón el valle medio y bajo del Ebro, la costa oriental peninsular y el archipiélago balear, mientras Portugal avanzaba en paralelo a la costa occidental hasta el sur y Navarra quedaba constreñida entre Aragón y Castilla, irremediablemente condenada a su absorción por otro estado más poderoso. La hegemonía del Califato de Córdoba empezó a resquebrajarse con la desaparición de Almanzor, caudillo militar cordobés, en 1002. Desde entonces **la decadencia musulmana coincidió con la expansión de los cristianos**. Al-Ándalus se dividió en Reinos taifas cuyos reyes resistieron a base de pagar cuantiosos tributos en oro provenientes de África a los cristianos. Estos pudieron así enriquecerse y fortalecer de manera creciente a sus ejércitos. De momento fue el rey Sancho III *el Mayor* del Pamplona quien tuvo la hegemonía y controló la España cristiana influyendo en León y dominando la zona septentrional desde el valle del Duero hasta las cuencas de los ríos del Pirineo central. El Camino de Santiago se convirtió en la vía de entrada por la ruta de peregrinación de personas y mercancías de procedencia europea, animando la vida social y económica del norte peninsular. En 1035 la herencia política de Sancho *el Mayor* permitió que nacieran los Reinos de Castilla y Aragón y dos de sus hijos fueron los primeros reyes de estos territorios.

El rey Alfonso VI de **Castilla** conquistó Toledo (1085) confirmando el éxito de la penetración castellana en el valle del Tajo. Pero en la *batalla de Sagrajas* (1086) los almorávides, recién llegados a la Península en ayuda de los taifas, derrotaron a los castellanos frenando así su avance en la meseta sur. El rey Pedro I de **Aragón**, por su parte, ocupó Huesca (1096) y Barbastro (1100) iniciando un avance hacia el sur por el valle del Ebro que prosiguió Alfonso I *el Batallador* tomando Zaragoza en 1118, Tudela, Tarazona, Borja y el curso medio del río Jalón en 1119 y Calatayud y Daroca en 1120. Repobló también Soria en 1120.

⁵ VARIOS AUTORES. *Los aragoneses*. Ediciones Istmo, Madrid, 1977, páginas 93-119.

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

En pleno siglo XII vivió la España cristiana un proceso de crisis interna que debilitó a sus principales Reinos y frenó temporalmente el avance de la Reconquista. Tras la descomposición de los almorávides, los almohades se encargaron a su venida del norte de África en 1147 de reconstruir la unidad musulmana. Portugal se había emancipado de Castilla oficialmente en 1143 y emprendió su propia empresa de expansión por el extremo occidental de la Península. El primer rey de Portugal, Alfonso I Enríquez, se apresuró a controlar la desembocadura del río Tajo ocupando Lisboa (1147). La división de Castilla y León en 1157 frenó de momento el impulso de estos Reinos aunque el castellano Alfonso VIII llegó a conquistar Cuenca en 1177. Aragón vivió la crisis sucesoria que siguió a la muerte de Alfonso I *el Batallador* (1134) pero más tarde la unión dinástica del Reino con Cataluña (1137) favoreció su avance por el valle del Ebro. Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona, tomó Tortosa (1148) y Lérida (1149) y su hijo el rey Alfonso II fundó Teruel (1171) promoviendo la repoblación de la zona. Albarracín fue reconquistado a los musulmanes por la familia navarra de los Azagra y se mantuvo como un señorío independiente hasta que Pedro IV de Aragón lo incorporó a sus dominios en 1379.

En el siglo XIII el avance de la Reconquista cristiana fue definitivo. Aunque anteriormente le habían frenado los almohades en la *batalla de Alarcos* (1195), la victoria del rey castellano Alfonso VIII en la *batalla de las Navas de Tolosa* (1212) cerca de Despeñaperros, en Sierra Morena, abrió las puertas del valle del Guadalquivir a los cristianos. En esta victoria decisiva el rey castellano recibió el apoyo de aragoneses, navarros y franceses para derrotar a los almohades. El imperio almohade se desplomó. En la meseta sur el rey leonés Alfonso IX ocupó Cáceres (1227), Mérida y Badajoz (1230). En la cuenca del Guadalquivir, Fernando III de Castilla y León conquistó Córdoba (1236), Jaén (1246) y Sevilla (1248). Ocupó también Murcia en 1243. Su hijo Alfonso X *el Sabio* completó la ocupación de la zona tomando Cádiz y Niebla (1262) y logró la confirmación definitiva de la pertenencia del Reino de Murcia a sus dominios (1266). Su sucesor Sancho IV *el Bravo* tomó Tarifa (1282), plaza de gran valor estratégico en la zona del Estrecho de Gibraltar, que a su vez ocupó Fernando IV (hacia 1312). Años más tarde Alfonso XI tomaría Algeciras (1344). En la Corona de Aragón Jaime I *el Conquistador* impulsó la expansión por el área del Mediterráneo tomando Palma de Mallorca (1229) y las restantes islas del archipiélago balear (1235), salvo Menorca, y, en el sureste peninsular, Valencia (1238) y Alcira (1245). Menorca fue conquistada más tarde por Alfonso III (1287). En cuanto a Portugal, su rey Sancho II llegó hasta la costa atlántica y el curso del río Guadiana y Alfonso III completó la conquista del Algarve en el suroeste peninsular (1249).

Los *tratados de Tudillén (1151), Cazorla (1179) y Almisra (1244)* sirvieron para sellar los acuerdos de reparto de los territorios de Al-Ándalus entre Castilla y Aragón. Su contenido explica la ocupación de Alicante por los ejércitos de la Corona de Aragón y de Murcia por las tropas castellanas y la naturaleza de su posterior repoblación. **Los musulmanes se concentraron en el Reino de Granada**, gobernado por la dinastía nazarí, y allí resistieron **hasta 1492**. Amparados en la abrupta geografía del sistema Penibético y en el apoyo por mar de las flotas norteafricanas, tuvieron además que pagar frecuentemente tributos para aplacar a los Reinos cristianos cuyas crisis internas contribuyeron también a prolongar su existencia.

Los modelos de repoblación y su influencia en la estructura de la propiedad.

La Reconquista fue una empresa político militar que se vio acompañada por un proceso de repoblación, en general mucho más lento en cuanto a su desarrollo que el

primero. **El fenómeno de la repoblación supuso una reorganización social y económica que se llevó a cabo en las tierras arrebatadas al islam mediante el asentamiento de gentes cristianas.** A veces su implantación se produjo en sustitución de comunidades islámicas pero en algunos casos los cristianos recién llegados se incorporaron a una sociedad donde permanecían los musulmanes.

La repoblación fue diferente según el periodo de la Reconquista en que se dio y también según las condiciones naturales y socioeconómicas de los territorios ocupados. Esta diversidad de factores y hechos históricos explica la variedad de procedimientos aplicados en el proceso repoblador y también algunas de las diferencias apreciables todavía hoy en la estructura socioeconómica y de la propiedad agraria en las regiones de España.

La repoblación cristiana: cartas de población y fueros.

Ante los riesgos y dificultades que el proceso de repoblación presentaba frecuentemente los reyes, a menudo también los señores jurisdiccionales y a veces los concejos (instituciones municipales en determinadas localidades) concedieron fueros y cartas de población con el objeto de atraer la mayor cantidad posible de gente a los nuevos núcleos. Los **fueros** eran documentos que contenían normas dando privilegios y ventajas de orden fiscal y jurídico a los pobladores de una comunidad en la Edad Media. Los beneficios fiscales consistían en la reducción o exención en el pago de impuestos a los vecinos. Los beneficios jurídicos resultaban de la implantación de leyes favorables a los intereses de la población, consistentes en la reducción de penas por la comisión de delitos, garantías en la protección del domicilio, posibilidad de un rápido ascenso social de los destacados en operaciones de guerra, etc. Específicamente las **cartas de población** o *cartas pueblas* eran documentos otorgados por quienes ejercían la autoridad jurisdiccional o señorial, en el curso de la repoblación medieval, a grupos humanos con el fin de que se establecieran en un determinado lugar. Estas cartas fijaban concretamente las condiciones para el asentamiento de los nuevos pobladores.

El proceso de formación de los **fueros locales** se desarrolló del siglo X al siglo XIII fundamentalmente. Ya desde mediados del siglo XII se habían iniciado procesos de **compilación** o sistematización de normas forales diversas que dieron lugar a la aparición de cuerpos jurídicos extensos y complejos que regulaban la vida de los habitantes en los distintos Reinos con carácter general. En Aragón, a partir de 1247, se produjo un proceso de unificación foral que daría lugar a la aparición de los “Fueros de Aragón”, normas legales emanadas del Rey con las Cortes.

La vigencia de los fueros locales, con todo, se mantuvo incluso después del siglo XV de forma más o menos amplia o duradera, según los casos, dependiendo de las características de cada población y del ritmo y de las circunstancias de la implantación del fuero general que se fue imponiendo en cada uno de los Reinos. Los cambios legales y el **creciente predominio jurídico de los fueros generales sobre los de ámbito local** fue la lógica consecuencia de las transformaciones en los modos de vida de la población y el fortalecimiento político e institucional de los Reinos⁶.

⁶ Este epígrafe se ha elaborado fundamentalmente a partir de los comentarios sobre fueros y cartas de población realizados por Ana María BARRERO GARCÍA en la obra: ARTOLA, Miguel (Director). *Enciclopedia de Historia de España. V: Diccionario temático*. Alianza Editorial. Madrid, 1991, páginas 212 y 537-538.

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

La repoblación cristiana: fases.

La repoblación peninsular se llevó a efecto en varias fases que se desarrollaron como consecuencia del avance de la Reconquista:

a) La repoblación de la meseta norte y alto valle del Ebro.

En los siglos VIII y IX la meseta norte, hasta su eje fluvial del río Duero, y el alto valle del río Ebro apenas recibieron población musulmana. Su presencia en estas zonas debió de ser muy escasa y poco duradera. La población cristiana allí instalada también debía de ser escasa y no parece que hubiera núcleos urbanos de importancia, aunque este último extremo ha sido puesto en duda por algunas prospecciones arqueológicas recientes.

Durante los siglos IX y X, con los primeros impulsos de la Reconquista cristiana y aprovechando que era *tierra de nadie*, sin necesidad de expulsar a otras gentes, población de las montañas del norte peninsular y mozárabes que habían dejado Al-Ándalus pusieron en explotación campos yermos y fundaron nuevas aldeas. Por el sistema de *presura* en la meseta castellana (*aprisio* en Cataluña), muchos colonos se establecieron por propia iniciativa y con la aprobación legal de la Monarquía se convirtieron al parecer en **pequeños propietarios libres** sin más condición para disfrutar de la heredad correspondiente que cultivarla, cosa infrecuente en la Europa feudal. La zona más extensa de la Península afectada por el proceso de repoblación en ese período fue la comprendida **entre la Cordillera Cantábrica y la margen del Duero.**

También en la zona situada al norte del río Duero hubo una **repoblación de nobles de distinto rango y religiosos de vida monástica**, que crearon **señoríos** de importancia diversa. La mano de obra que trabajaba en estos señoríos la formaban colonos dependientes de sus señores. Con el tiempo, muchos cultivadores libres pasaron también a depender de la autoridad de los señores laicos y eclesiásticos, que les brindaban protección a cambio del disfrute de la propiedad de las tierras y parte de las cosechas obtenidas con el trabajo de los antiguos propietarios campesinos. Este hecho debe de guardar relación con los frecuentes saqueos (*razzias*) que estas tierras padecieron a manos de los musulmanes, por lo que la necesidad de protección de los humildes por parte de los poderosos se hizo patente y muchos enclaves hubieron de ser amurallados. Por los riesgos que la repoblación implicaba frecuentemente **los reyes concedieron fueros a las personas asentadas en los nuevos núcleos de población.**

En el nordeste peninsular, durante las décadas finales del siglo IX, se repoblaron la **Plana de Vic y otras zonas próximas**. Fue una colonización de gentes del norte pirenaico que tenían la condición de **nobles, clérigos o labriegos**. En el área catalana hubo un representante político del conde de Barcelona, se restauró la diócesis de Vic y se fundaron varios monasterios en un claro intento de consolidar los modos de vida y las instituciones del mundo cristiano.

b) La repoblación de las regiones centrales y del nordeste.

A finales del siglo XI y durante el siglo XII los reyes cristianos se apoderaron ya de **regiones pobladas** más o menos densamente por cultivadores musulmanes, establecidos **en las zonas hortofrutícolas del Ebro y sus afluentes o en los regadíos del Tajo**. Lo mismo sucedió **en viejos núcleos urbanos con abundante población de musulmanes, judíos y mozárabes** que tenían la condición de artesanos y comerciantes por lo general: éste era el caso de Lisboa, Toledo, Talavera, Tudela, Huesca, Barbastro, Zaragoza, Calatayud, Lérida o Tortosa.

La repoblación por esta causa fue más limitada y de hecho se toleró la permanencia de los campesinos musulmanes que por su eficacia garantizaban la

Historia de España. Bachillerato.

continuidad de la producción agrícola, especialmente rica y variada en las zonas de regadío, cuyas rentas a menudo beneficiaban a nobles y comunidades de monasterios cristianos por privilegio real. También se mantuvo a la población urbana en sus lugares de residencia pero los musulmanes tuvieron que pasar a los barrios extramuros de las ciudades. No obstante **algo se estimuló la llegada de repobladores cristianos** concediendo fueros a quienes se establecieran en pasos estratégicos del Sistema Central y dando tierras y privilegios en áreas de los valles del Duero y del Tajo a **concejos o municipios de hombres libres dedicados a labores agrícolas**. Por este método se concedió un extenso territorio o *alfoz* a concejos como Ávila, Segovia, Madrid o Toledo, entre otros, para que sus vecinos roturasen y cultivaran tierras desiertas o abandonadas en el municipio. Este trabajo se encomendaba a hombres libres a los que los concejos concedían fueros. En algunas ciudades situadas entre el valle del Duero y el Sistema Central, por su condición de fortalezas y su importancia estratégica, el rey concedió fueros muy ventajosos que atrajeron sobre todo a gentes del norte. Algunas de estas ciudades eran Salamanca, Ávila, Sepúlveda o Soria. En el valle del Tajo la población musulmana era abundante mientras escaseaba la población cristiana.

En los siglos XI y XII la apertura del **Camino de Santiago**, a través de los Pirineos y del valle del Duero con destino a Compostela, atrajo a artesanos y mercaderes de origen ultrapirenaico y preferentemente francés (**francos**) que se instalaron **en las ciudades** situadas en la ruta de peregrinación. Con su presencia nacieron y se desarrollaron nuevos barrios o burgos, se revitalizó la vida urbana y la economía y se produjo la consolidación de un nuevo estrato social: la burguesía.

En el valle del Ebro la repoblación no tuvo la misma intensidad en todas las zonas. En Aragón se aplicó el sistema del *repartimiento* o reparto de tierras entre los que habían participado en la empresa de la conquista de Zaragoza y las otras ciudades ganadas por Alfonso I *el Batallador*. Pero en general los agricultores musulmanes continuaron con su vida y actividad tradicionales. Los repobladores cristianos fueron escasos. En Cataluña el avance de la Reconquista hasta Lérida y Tortosa favoreció la concesión de *cartas pueblas*, que ofrecían generosas ventajas económicas a los repobladores, lo que atrajo sobre todo la llegada de francos a la zona del bajo Ebro.

Las tierras situadas **entre el curso del Tajo y Sierra Morena**, es decir, en donde hoy se encuentran Extremadura y la Mancha, estaban poco pobladas en la etapa de dominación musulmana. Apenas floreció la vida urbana y su actividad económica se basaba mucho más en la actividad ganadera que en la puramente agrícola. Estas amplias áreas poco pobladas fueron el escenario de continuas luchas entre musulmanes y cristianos durante el siglo XII. Una vez consumada la Reconquista en la zona, **las propiedades fueron encomendadas por la Monarquía a las órdenes militares** de Calatrava, Santiago y San Juan mediante la creación de grandes concesiones de tierras o *maestrazgos* cuya defensa y aprovechamiento debían asegurar. La riqueza del territorio se basaba en la explotación de grandes rebaños de ovejas. Estos rebaños practicaban la trashumancia y sus dueños se organizaron con el paso del tiempo en la cofradía de la Mesta, que controlaba la cabaña ovina y los pastos y cañadas frecuentados por el ganado. La repoblación, bastante limitada, se realizó con castellanos del Duero y Trasmontes, mozárabes del Tajo y judíos procedentes de Toledo, bajo el control de las órdenes militares.

c) La repoblación del sureste y del sur.

En su fase definitiva la Reconquista completó la ocupación del sur y del sureste peninsular y de las islas Baleares en el siglo XIII. La Corona de Aragón conquistó la zona de Valencia y el archipiélago balear y la Corona de Castilla y León se adueñó del

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

territorio del valle de Guadalquivir y Murcia. El Reino de Portugal conquistó entre tanto el Algarve, en el suroeste peninsular.

En Mallorca se dio un caso de conquista total por parte de los cristianos con fines comerciales, siendo los musulmanes privados de sus tierras y obligados a emigrar o a permanecer en ellas como siervos. **En Valencia**, área de ricas huertas regadas tradicionalmente por cultivadores musulmanes, una parte de éstos permanecieron mientras los demás fueron sustituidos por campesinos cristianos. Más generalizada fue la sustitución de la población musulmana en las ciudades del sureste por los cristianos, que en general eran de origen catalán. El rey concedió a éstos pequeñas propiedades que incluían casa, huerto, viña y una parcela de tierra.

En Murcia, próspera zona hortícola al igual que Valencia, la población llegada fue al principio de origen catalanoaragonés y luego castellano, según el Reino que impulsara la repoblación en cada momento. **El valle del Guadalquivir** atrajo inmediatamente a muchos repobladores castellanos que encontraron una rica herencia social y cultural en la Andalucía rural y urbana. En el medio urbano se establecieron en ciudades de notable desarrollo como Úbeda, Baeza, Jaén, Córdoba y Sevilla, que se convirtieron en plazas fortificadas. Los musulmanes fueron evacuados de estos núcleos y obligados a establecerse en el campo. A estas ciudades llegaron también mercaderes extranjeros, sobre todos genoveses, dispuestos a enriquecerse comerciando con los productos agropecuarios, pesqueros y mineros de la zona: vino, aceite, pescado, cueros, mercurio...

En el medio rural, los campesinos musulmanes, respetados el principio, tuvieron que emigrar a Granada o África después de la rebelión fallida de los mudéjares en el bajo Guadalquivir y Murcia (1264). La pérdida de estos experimentados cultivadores causó un grave perjuicio al campo murciano y andaluz, decayendo la agricultura y aumentando la cría de ganado lanar. La población musulmana fue sustituida por población castellana. **El reparto que hizo la Monarquía de las tierras arrebatadas al islam en ambas zonas dejó grandes señoríos** en manos de la nobleza, la Iglesia y las órdenes militares, estas últimas establecidas estratégicamente en la nueva frontera con el Reino de Granada. Este método de distribución respondía a la fórmula del *repartimiento*, premiando con tierras a los participantes en las campañas de Reconquista según su mérito y categoría. Esta concentración en manos de un grupo reducido de propietarios de grandes extensiones de tierra explica la proliferación de latifundios en el sur de España. Parecido fenómeno se dio en el sur de Portugal.

La coexistencia en una sociedad plural y multicultural.

En la Península, como consecuencia de los largos y complejos procesos de migración e invasiones desarrollados durante la Edad Media, convivían tres comunidades religiosas: la cristiana, la musulmana y la judía. Los tres profesaban credos monoteístas y en cierta medida en sus orígenes el cristianismo era deudor del hebraísmo y el islamismo de las otras dos religiones.

Los judíos eran sobre todo habitantes de las ciudades dedicados a tareas artesanales, comerciales y financieras. También había entre ellos médicos e intelectuales. Las principales comunidades de judíos se concentraban en Zaragoza, Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona y Cervera, en la Corona de Aragón, y Toledo y Sevilla, en el caso de Castilla. Desde el siglo XIII y sobre todo desde el siglo XIV, la convivencia entre cristianos y judíos fue experimentando un deterioro notable a lo que contribuyeron las autoridades eclesiásticas con la acusación a los judíos de *deicidas* y la xenofobia popular estimulada por la difusión de la *peste negra*, de la que se les

Historia de España. Bachillerato.

responsabilizó en parte, y su fama de usureros en la práctica del préstamo. La figura del converso fue cada vez más frecuente entre los judíos.

La población musulmana bajo dominio cristiano tuvo una considerable implantación en el medio rural aunque también se concentraba en ciudades. Se dedicaba por lo general a labores agrícolas y artesanales. Hubo procesos de conversiones frecuentes de los cristianos al islam bajo el dominio político de los musulmanes en los primeros siglos de la presencia de éstos en la Península. El proceso inverso se dio lógicamente cuando los cristianos fueron ganando nuevos territorios en el curso de la Reconquista, sometiendo importantes núcleos de población musulmana a su autoridad en el sur y el sureste peninsulares.

Mudéjares y moriscos.

La conquista de Al-Ándalus supuso la implantación de un gobierno cristiano en territorios mayoritariamente poblados por musulmanes. **Los que de éstos se convirtieron al cristianismo**, por lo general obligados, **fueron conocidos como moriscos**. Por el contrario, **quienes permanecieron fieles a la religión islámica fueron llamados mudéjares**, es decir, sometidos a la autoridad de los cristianos. Al principio se les respetaron sus costumbres e incluso a veces tuvieron algunas autoridades propias –jeques nombrados por el rey- a cambio del pago de tributos. Vivían organizados en comunidades urbanas o rurales. Eran eficaces hortelanos, albañiles, carpinteros... Distribuidos por los distintos territorios peninsulares, en Aragón se calcula que a finales del siglo XV un poco más del 10% de la población sería musulmana. Muchos de estos musulmanes aragoneses eran campesinos y pequeños propietarios. Hubo morerías importantes en Borja, Tarazona, Huesca, Teruel, Zaragoza y Calatayud.

Con el tiempo la actitud hacia ellos cambió y **la tolerancia fue disminuyendo hasta desaparecer**. La política de unificación de los Reyes Católicos obligó a la población mudéjar a optar entre la conversión al cristianismo o el exilio en Granada (1501) y Castilla (1502). Esta medida la confirmó el rey Carlos I ampliándola a los demás Reinos (1525). Durante el siglo XVI se sucedieron varias sublevaciones protagonizadas por los moriscos que sofocó la Monarquía. Su expulsión definitiva se produjo entre 1609 y 1611 por orden del rey Felipe III. De su presencia quedó una importante huella cultural y artística, reflejada en las obras del arte mudéjar, realizadas durante siglos⁷.

El arte mudéjar.

Mudéjar significa sometido, aludiendo en este caso al sometimiento de los musulmanes que tuvieron que aceptar el poder político de reyes cristianos. El arte mudéjar presenta en Aragón una personalidad tan acusada y diferente de los demás focos regionales hispánicos que puede definirse como el primer estilo regional aragonés⁸. ¿Y qué caracteriza a este estilo? Fundamentalmente la **fusión de una serie de rasgos propios de la tradición artística musulmana con el arte cristiano durante varios siglos**, de manera que la presencia mudéjar se percibe sucesivamente en convivencia con los estilos románico, gótico, renacentista y barroco. Esta relación se

⁷ Este epígrafe se ha extraído fundamentalmente de los comentarios sobre los *mudéjares*, realizados por Concepción MENDO CARMONA, y sobre los *moriscos*, realizados por Luis Antonio BLANCO BLANCO y Rafael Benítez SÁNCHEZ-BLANCO, en la obra: ARTOLA, Miguel (Director). *Enciclopedia de Historia de España. V: Diccionario temático*. Alianza Editorial. Madrid, 1991, páginas 834-836 y 839.

⁸ Comentario de Gonzalo M. BORRÁS en el capítulo “Las artes plásticas”, incluido en la obra de VARIOS AUTORES. *Los aragoneses*. Ediciones Istmo, Madrid, 1977, pp. 403 y siguientes.

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

prolongó a lo largo de unos seis o siete siglos. El empleo del ladrillo, la decoración con formas geométricas y arquillos ciegos de tradición islámica y la cerámica policromada que recubren los paramentos de los edificios junto con el artesonado de aleros y techos interiores representan algunos de los rasgos del mudéjar. El arte neomudéjar intentó recuperar esta tradición a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX⁹.

2.4. La construcción del Estado moderno por los Reyes Católicos. La expansión ultramarina y creación de un imperio colonial. El modelo político de los Austrias.

El espíritu imperial, proveniente de la influencia romana y presente ya en el ánimo de los reyes visigodos de Hispania durante la Alta Edad Media, inspiró la ambición de los monarcas de los Reinos cristianos participantes en la Reconquista y llegó a su culminación con la victoria definitiva de Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón (los Reyes Católicos) y la expansión más allá de la península ibérica de los dominios de España sobre la base del poder de la Monarquía, la fuerza de sus ejércitos, la fe católica y la lengua española.

La construcción del Estado moderno por los Reyes Católicos.

Fue en **1479** cuando los **Reyes Católicos** -una vez recibidas sus respectivas herencias, Isabel como soberana de Castilla y Fernando como soberano de Aragón- sellaron la **unión dinástica de los dos principales estados peninsulares**, esperada ya desde que diez años antes se hubiera celebrado su matrimonio. Cada uno de ellos era monarca en su propio Reino y cada territorio tenía sus propias leyes e instituciones pero la herencia futura inevitablemente consagraría ya la unidad de una buena parte de la Península bajo el símbolo de la cruz. En esta iniciativa anidaba el sentimiento de unidad religiosa que el espíritu de Reconquista de los cristianos había inspirado frente al islam, manteniendo la memoria del imperio visigodo, unificador bajo **un mismo soberano y una misma fe (la católica)** de la Península. Este proyecto político guardaba también relación con la **tendencia, dominante en la Europa bajomedieval, a la creación de las primeras grandes monarquías nacionales.**

En 1492, el Reino de Granada, último reducto musulmán en la Península, cayó en poder de Castilla que, en años sucesivos, **terminó de conquistar las Canarias (hacia 1496) y ocupó Melilla (1497).** Por fin, **en 1512, las tropas castellanas invadieron el Reino de Navarra** y, aunque se respetaron sus fueros, fue expulsada la reinante dinastía francesa y sustituida en el trono por la castellana. Este periodo se ha interpretado tradicionalmente como el del primer paso hacia la creación de un Estado español unitario. Es cierto que se integraron los Reinos granadino y navarro y que existía la ambición de una política exterior común por parte de la dinastía reinante en torno a unos mismos ideales de inspiración religiosa, pero los distintos Reinos y sus territorios conservaron sus propias leyes e instituciones, sus fronteras y aduanas, su propia moneda y, en algunos casos, sus peculiaridades lingüísticas. Por esta

⁹ La descripción de los procesos políticos, la Reconquista y repoblación desarrollados en la España medieval se han extraído fundamentalmente de los siguientes libros:

- VALDEÓN, Julio; PÉREZ, Joseph y JULIÁ, Santos. *Historia de España*. Colección Gran Austral. Espasa Calpe. Madrid, 2006.
- JACKSON, Gabriel. *Introducción a la historia medieval de España*. Alianza Editorial. Madrid, 1979.

Historia de España. Bachillerato.

razón se considera que hasta 1716 aproximadamente los monarcas hispánicos reinaron sobre un variado y heterogéneo mosaico de territorios.

La Inquisición.

Un factor importante de unidad fue el religioso. **La idea de unidad peninsular alrededor del principio de una religión común**, forjada en la época de la dominación visigoda, fue considerada fundamental por los Reyes Católicos.

Isabel la Católica aprobó en Castilla en 1478 la creación de la Inquisición, un tribunal político religioso para juzgar a los disidentes. El rigor de los Reyes Católicos en materia religiosa les llevó a decretar la expulsión de los judíos en 1492. En Castilla la legislación de la *Partidas o el Fuero Real* contemplaba la herejía como un delito y los tribunales ordinarios del Reino se solían encargar de enjuiciar los casos relacionados con esta cuestión. La Inquisición ya actuaba en la Corona de Aragón desde 1242 y también lo hacía en Navarra. Pero los Reyes Católicos favorecieron su revitalización en estos Reinos a la vez que se implantaba en Castilla al final del siglo XV. La Inquisición se extendió también a la América española.

La Inquisición **era un tribunal que dependía de la Corona** y no de la Santa Sede. Tenía como objetivo principal la vigilancia del cumplimiento de la ortodoxia católica por parte de los fieles y de la sinceridad de la conversión al cristianismo de los judíos conversos, conocidos como los *marranos*. Los Reyes Católicos extendieron este nuevo modo de funcionamiento inquisitorial a todos sus dominios, centralizándolo alrededor de la dirección de un Consejo de la Santa y Suprema Inquisición, fundado en 1483, bajo la coordinación de un inquisidor general de la confianza de la Corona. Había una serie de tribunales provinciales, cada uno de ellos con sus correspondientes inquisidores, que el inquisidor general controlaba¹⁰. Este procedimiento provocó no pocas resistencias en los Reinos donde existía la tradición de que actuasen inquisidores bajo autoridad pontificia o episcopal. En este contexto se sitúa el asesinato de Pedro de Arbués, inquisidor de Aragón, en 1485¹¹.

Los **procesos** se asemejaban a los aplicados por esta institución en la Edad Media. Solían iniciarse con una delación o una denuncia a la que seguía una fase de recogida de información sobre el caso mientras el sospechoso quedaba detenido. Sólo cuando las pruebas obtenidas resultaban confusas se recurría a diversas formas de tortura con la intención de hacer confesar al acusado. Una vez reunidos suficientes indicios, el tribunal dictaba sentencia, bien de absolución plena o parcial, bien de condena, con dos modalidades de pena: la de penitencia o reconciliación y la de muerte. La pena de penitencia o reconciliación se aplicaba a los que se arrepentían con suficiente antelación. En este caso debían afrontar penas de cárcel, inhabilitación para ocupar un cargo al servicio de la Corona o penitencia pública. La pena capital se aplicaba a los que no se arrepentían de las culpas que se les imputaban. Morían en la hoguera. Si se arrepentían en el último momento, eran ejecutados mediante el garrote.

La Inquisición pasó por diversas fases si se tienen en cuenta las conductas que con más ahínco persiguió en cada momento. Inicialmente, como se ha dicho, persiguió sobre

¹⁰ En la Corona de Aragón se instauraron tribunales de la Inquisición en Barcelona, Palma de Mallorca, Valencia, Zaragoza, Cerdeña y Palermo.

¹¹ *PEDRO ARBUÉS (1441-1485)*: Eclesiástico, había nacido en Épila en 1441 y fue nombrado inquisidor de Aragón por Tomás de Torquemada, inquisidor general, en 1484. Fue asesinado en la Seo de Zaragoza en 1485 por un grupo de judeoconversos, molestos con la persecución inquisitorial que la renovada institución había impulsado en Aragón. También la nobleza aragonesa, que veía en la Inquisición una amenaza para el mantenimiento de los fueros del reino, debía de estar molesta con la actuación de los nuevos inquisidores.

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

todo a los judíos conversos. En el siglo XVI se centró sobre todo en las prácticas de brujería y en las herejías motivadas por el desarrollo del protestantismo. Esta última cuestión se convirtió en fundamental durante los reinados de Carlos I y Felipe II, empeñados en la defensa de la ortodoxia católica. Al final del reinado de Felipe II y durante el siglo XVII la misión principal fue ejercer el control social sobre todo tipo de conductas contrarias a la ortodoxia y perseguir a los judíos conversos de origen portugués que fueron llegando a la corte al incorporarse Portugal a los dominios de los Habsburgo. El control social de las conductas afectaba a actividades consideradas delictivas como el adulterio, la bigamia, la homosexualidad, el bestialismo, la blasfemia, la hechicería y la brujería.

Durante el siglo XVII decayó la actividad de los tribunales provinciales concentrando los procesos, cada vez menos frecuentes, en la sede central de la Inquisición. La llegada de los ilustrados en el siglo XVIII al poder, bajo la dinastía Borbón, hizo que desde la propia administración se pusieran trabas y se obstaculizara la tarea inquisitorial que entró en una decadencia irreversible.

Suprimida por los liberales en 1813 y repuesta por el gobierno absolutista del rey Fernando VII un año después, la Inquisición fue abolida definitivamente en España en 1834 tras varias supresiones y reapariciones durante el primer tercio del siglo XIX¹².

El modelo político de los Austrias.

La creación y primer desarrollo del imperio español se desarrolló con la dinastía de los Austrias o Habsburgo. Cinco fueron los reyes de la dinastía que tuvo España durante los siglos XVI y XVII:

Carlos I de España y V de Alemania (1517-1556).

Felipe II (1556-1598).

Felipe III (1598-1621).

Felipe IV (1621-1665).

Carlos II (1665-1700).

Carlos I de España y V de Alemania, soberano entre 1517 y 1556, nieto de los Reyes Católicos y del Emperador Maximiliano de Austria y la Reina María de Borgoña, hijo de Juana la Loca de Castilla y Felipe el Hermoso de Habsburgo, se encontró con una fabulosa herencia que administrar a la que añadió por conquista otros territorios. Bajo su autoridad se concentraron no sólo las áreas ya dominadas por las coronas de Castilla y Aragón desde siglos anteriores, sino también los nuevos dominios europeos (Países Bajos, Franco Condado, Milanesado y Austria, así como el título de emperador alemán), americanos (conquista del Nuevo Continente, bajo la tutela de Castilla) y hasta asiáticos (toma de Filipinas y otras islas). Sobre este impresionante soporte territorial, nació el ideal imperial de hegemonía universal, la *Universitas christiana*, prolongación del ideal de la Reconquista, que aspiraba a la unificación del mundo bajo una misma fe y bajo la soberanía de un monarca de la dinastía de los Austrias. Los cimientos del poder de los Habsburgo se apoyaron en la solidez del dominio peninsular y la organización institucional de Castilla. Mientras avanzaba la conquista de las tierras de ultramar, en Europa Carlos V luchaba contra sus enemigos políticos y religiosos: Francia, estados protestantes alemanes, imperio turco...

Con **Felipe II** (1556-1598), hijo del anterior, se hizo célebre la frase, atribuida al propio monarca, de que en sus vastos dominios no se ponía el Sol. La herencia recibida

¹² Este epígrafe se ha extraído fundamentalmente de los comentarios sobre la Inquisición, realizados por Manuel HERNÁNDEZ RUIGÓMEZ en la obra: ARTOLA, Miguel (Director). *Enciclopedia de Historia de España. V: Diccionario temático*. Alianza Editorial. Madrid, 1991, páginas 664-668.

Historia de España. Bachillerato.

era inmensa aunque Austria no se hallara ya, por herencia, bajo su dominio. Felipe II culminó la ansiada unidad peninsular ocupando **Portugal** en 1580, a la vez que luchaba contra los tradicionales enemigos del Imperio: franceses, turcos y protestantes holandeses e ingleses.

Aunque su hijo y sucesor **Felipe III** (1598-1621) lograría por medio de pactos mantener los dominios imperiales, el siglo XVII se caracterizó por la decadencia interior y exterior de España, que fue perdiendo solvencia económica e influencia política como potencia internacional. La crisis interna, causa del empobrecimiento y la despoblación de Castilla, debilitó las ambiciones de los últimos Austrias. Durante el reinado de **Felipe IV** (1621-1665), se produjo la **crisis de 1640**, año en que el soberano se enfrentó a las **sublevaciones de Portugal y Cataluña**. Los portugueses recuperarían tras la sublevación su soberanía al margen de los reyes de España, compensando a ésta únicamente con un punto estratégico del norte de África: **Ceuta**. La sublevación catalana, fuertemente reprimida, fracasó sin embargo, permaneciendo Cataluña en el seno de la Corona de Aragón, bajo la soberanía del rey de España. A Felipe IV le sucedió **Carlos II** (1665-1700), a cuya muerte sin herederos se produjo la lucha por el trono de España entre varios candidatos.

El fin de la hegemonía de la Monarquía hispánica: la Paz de Westfalia (1648).

Se conoce como **Paz** o **Tratado de Westfalia** a un conjunto de once tratados relacionados entre sí con cuya firma se selló el fin de la guerra de los Treinta Años. La guerra había sido un largo y agotador conflicto que enfrentó a los Habsburgo de España y Austria con los príncipes protestantes y también en diferentes escenarios y momentos con Dinamarca, Suecia, Francia y Provincias Unidas (Holanda). Entre todos los estados implicados en la guerra (Francia, España, Provincias Unidas, Sacro Imperio Romano Germánico, Suecia y Dinamarca) hubo largas conversaciones diplomáticas y numerosos acuerdos parciales, que tuvieron lugar simultáneamente con las campañas bélicas. De hecho, el curso de las negociaciones se veía frecuentemente alterado según el éxito o fracaso de las batallas.

El Sacro Imperio Romano Germánico, Francia y Suecia eligieron Münster y Osnabrück, dos ciudades imperiales entre Francia y Suecia, para celebrar conversaciones de paz que comenzaron en 1643. En Münster se reunió el Sacro Imperio con Francia, y en Osnabrück con Suecia, actuando como mediadores el embajador de Venecia y el nuncio papal. Hubo una fuerte polémica entre el emperador y los estados imperiales acerca de si éstos también deberían sentarse a negociar. Francia y Suecia les invitaron unilateralmente, y finalmente el emperador cedió y también aceptó su presencia en las negociaciones. En 1645, España y las Provincias Unidas enviaron delegados a Münster. El acuerdo definitivo se firmó el 24 de octubre de 1648 en el ayuntamiento de la ciudad de Münster, en la región histórica de Westfalia.

La Paz de Westfalia significó la derrota de los Habsburgo que tuvieron que aceptar la desintegración política del Imperio Alemán, la pérdida de la hegemonía hispánica y el fin de la Monarquía cristiana o aspiración a la implantación de una monarquía universal que garantizase la unidad cristiana. Se consagró un nuevo orden con el predominio de Francia pero con una nueva estructura europea de naciones independientes, sin un poder superior tradicional al que someterse. Se reconoció la independencia de las Provincias Unidas y de la Confederación Suiza. Para España aceptar la independencia holandesa suponía poner fin a ochenta años de estéril lucha por mantener aquella zona bajo su control. Suecia obtuvo nuevos dominios en la región de Pomerania occidental y Francia se anexionó territorios de la zona occidental de Alemania. Mientras se confirmaba la debilitación de la unidad imperial germánica se

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

perfilaban nuevos estados como Brandenburgo, germen de la futura Prusia, Baviera y Sajonia. Se confirmó también la equiparación de católicos, calvinistas y luteranos volviendo al espíritu de la *Paz de Augsburgo* de 1555¹³.

La *Paz de los Pirineos*, firmada entre España y Francia en 1659, no hizo otra cosa que confirmar la aceptación por España de la hegemonía francesa. España cedió Rosellón y el Artois como territorios más importantes a Francia, además de una serie de ciudades en la frontera oriental francesa, y se fijó la frontera entre ambos países sobre la línea divisoria de las vertientes de los Pirineos.

La expansión ultramarina y la creación de un imperio colonial.

Las *Capitulaciones de San Fe*, firmadas entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón en 1492 a las puertas de Granada, determinaron la puesta en marcha de un proceso de conquista que hizo de la Monarquía hispánica el imperio más poderoso y extenso del mundo en los siglos XVI, XVII y XVIII. Gran parte del nuevo continente americano -desde California, Texas y Florida hasta la Tierra de Fuego en el extremo sur de Chile y Argentina, excepción hecha de Brasil y las Guayanas-, algunas tierras litorales del norte y el oeste de África y las islas Filipinas y otros archipiélagos menores del Océano Índico formaron parte de los inmensos dominios imperiales.

Las bases políticas, económicas, sociales, culturales y religiosas heredadas por la España de los Habsburgo de la tradición castellana y de los Reyes Católicos sirvieron para construir el armazón del imperio. El imperio, además de universalizar el nombre de España y de sus reyes y de propagar la fe católica y la lengua castellana, impuso un régimen de explotación de los recursos coloniales para beneficio de la Corona y de los conquistadores.

El trabajo de los indígenas americanos tras la conquista: las encomiendas.

La *encomienda* era un sistema de explotación económica y de relaciones sociales entre los colonizadores españoles y los indígenas americanos, establecido por la Corona española. Se trataba una institución característica de la colonización española de América, que en definitiva consagraba un sistema de trabajo forzoso. Jurídicamente se estableció como un derecho que el rey otorgaba en favor de un súbdito español (*encomendero*) con la finalidad de que éste percibiera los beneficios de los tributos o los trabajos que los súbditos indígenas (*encomendados*) debían aportar en concepto de pago a la Corona. Como compensación, el encomendero debía cuidar del bienestar de los indígenas en lo espiritual y en lo terrenal, asegurando su mantenimiento y su protección, así como su adoctrinamiento cristiano. Los tributos que pagaban los indígenas podían ser en metal, ropa o alimentos como maíz, trigo, pescado o gallinas. El cacique de la comunidad indígena era el encargado de recoger estos tributos en especie y de llevarlos al encomendero. El encomendero estaba en contacto con la encomienda, pero en realidad su lugar de residencia era la ciudad, centro básico del sistema colonial español.

La institución de la encomienda permitió consolidar la dominación del espacio que se conquistaba, puesto que organizaba a la población indígena como mano de obra forzada de manera tal que beneficiara a la Corona española. Se estableció en 1503 por una *Real Provisión*¹⁴. Supuso una manera de recompensar a aquellos

¹³ Este epígrafe se ha extraído fundamentalmente de los comentarios sobre la *Paz de Westfalia*, realizados por Sixto SÁNCHEZ-LAURO en la obra: ARTOLA, Miguel (Director). *Enciclopedia de Historia de España. V: Diccionario temático*. Alianza Editorial. Madrid, 1991, páginas 1225-1226.

¹⁴ REAL PROVISIÓN: Despacho o mandamiento que en nombre del rey expedían algunos tribunales, especialmente los consejos y audiencias, para que se ejecutase lo que por ellos se ordenaba o mandaba.

españoles que se habían distinguido por sus servicios y de asegurar el establecimiento de una población española en las tierras recién descubiertas y conquistadas. Inicialmente tuvo un carácter hereditario y posteriormente se otorgó por tiempo limitado.

La *encomienda de indios* procedía de una vieja institución medieval implantada por la necesidad de protección de los pobladores de la frontera peninsular en tiempos de la Reconquista. Si bien los españoles aceptaron en general que los indígenas eran seres humanos, los definieron como incapaces que, al igual que los niños o ciertos discapacitados, no eran responsables de sus actos. Con esa justificación sostuvieron que debían ser *encomendados* a los españoles, aunque se les reconocía oficialmente libertad jurídica y su condición de vasallos se refería exclusivamente a su relación con los reyes de Castilla. Desde un comienzo los encomenderos abusaron de sus *encomendados* y *encomendadas*, que padecieron diferentes formas de explotación en el trabajo y en las relaciones personales con los conquistadores. Los colonizadores españoles eran sin duda conscientes de que la encomienda, como expresión de las relaciones de servidumbre personales, les permitía mantener el sistema de distinción social que privilegiaba a los encomenderos.

La encomienda también sirvió como **centro de difusión de adoctrinamiento y de evangelización obligatoria**. Los indígenas eran reagrupados por los encomenderos en pueblos donde debían trabajar y recibir la enseñanza de la doctrina cristiana, impartida generalmente por religiosos pertenecientes a las órdenes regulares. Los indígenas debían encargarse también de la manutención de los religiosos.

La institución de la encomienda fue sin duda una de las más polémicas de cuantas establecieron los españoles en América, en donde esta institución debió adaptarse a una situación muy especial y planteó problemas y controversias que no había tenido antes en España. Las constantes denuncias frente al maltrato de los indígenas por parte de los encomenderos y la disminución demográfica de la población indígena, provocaron que la encomienda cayera en el descrédito y entrase en crisis desde finales del siglo XVII, aunque en algunos lugares llegó a sobrevivir aún hasta el siglo XVIII. La encomienda fue dejando paso a un sistema de esclavitud que se abastecía de personas de raza negra secuestradas en África y llevadas por la fuerza a América.

Jurídicamente estuvo inicialmente regulada por las *Leyes de Burgos* (1512) y fue modificada después por las *Leyes Nuevas* (1542). La crítica de fray Bartolomé de Las Casas a este sistema hizo que los monarcas limitaran las acciones de los encomenderos, aboliendo la esclavitud de los indios en 1542 con las *Leyes Nuevas*. La encomienda fue oficialmente abolida en 1791¹⁵.

2.5. Características políticas, económicas y sociales del Antiguo Régimen. El cambio dinástico. Política centralizadora de los Borbones. El fin del foralismo en la Corona de Aragón. Aragón, de Reino a provincia.

Para comprender la coyuntura histórica que se vivía en el siglo XVIII es imprescindible recordar los rasgos esenciales que caracterizaban a la realidad histórica dominante: el Antiguo Régimen.

¹⁵ Este epígrafe se ha extraído fundamentalmente de los comentarios sobre *las encomiendas*, realizados por David GARCÍA HERNÁN en la obra: ARTOLA, Miguel (Director). *Enciclopedia de Historia de España. V: Diccionario temático*. Alianza Editorial. Madrid, 1991, páginas 462-464.

Características políticas, económicas y sociales del Antiguo Régimen.

El concepto y la cronología del Antiguo Régimen.

Una posible definición de Antiguo Régimen, extraída a modo de síntesis, de las encontradas en diversos tratados y manuales de Historia, podría ser aquella según la cual dicho sistema *comprende formas específicas de sociedad, economía, instituciones políticas y mentalidades que caracterizan la Historia, sobre todo en Europa, desde mediados del siglo XV hasta finales del siglo XVIII o más tarde según los casos*. Pero esta definición sería, especialmente por lo que se refiere al capítulo cronológico, una definición tradicional que diversos historiadores se han ocupado de desmentir en las últimas décadas.

El término original, *Ancien Régime*, debió de acuñarse en Francia hacia 1790 y no tardó en hacer fortuna como término capaz de expresar aquello contra lo que iban los innovadores movimientos contemporáneos. En este punto, inevitablemente hay que plantearse varias preguntas:

¿Cuáles son los elementos económicos, sociales y políticos más genuinos del Antiguo Régimen? ¿Qué distingue al Antiguo del Nuevo Régimen? ¿Cómo y cuándo se inicia el tránsito de una realidad a la otra? ¿Qué factores lo hacen posible y en qué circunstancias se produce?

No existe un pleno acuerdo entre los historiadores en algunas de estas cuestiones.

Por lo que se refiere al cómo, el cuándo y el porqué del paso del Antiguo al Nuevo Régimen, algunos historiadores tienden a pensar que hubo un encadenamiento de hechos revolucionarios en el ámbito político y económico, relacionados entre sí, que permitió el paso del Antiguo al Nuevo Régimen en áreas extensas de Europa occidental y América a finales del siglo XVIII o principios del siglo XIX. Historiadores consagrados como ERIC HOBBSBAWM, GEORGES LEFÈBVRE o JACQUES GODECHOT han defendido la idea de la gran revolución en el mundo occidental. El origen de estas revoluciones se hallaría en la evolución y transformación de las estructuras socioeconómicas. Estas revoluciones, occidentales o atlánticas, se desarrollaron, según Jacques GODECHOT, entre 1770 y 1848, representando todas ellas manifestaciones particulares de una sola y única revolución liberal burguesa, con unas causas globalmente idénticas, aunque cada una de ellas tuviera sus propias peculiaridades. Según GODECHOT “la revolución procedía de una lenta evolución de la sociedad. En la Edad Media la propiedad esencialmente agraria había consolidado una sociedad aristocrática. Frente a ella, el desarrollo del comercio y de la industria trajo consigo una nueva distribución de la riqueza que dio a su vez lugar a una nueva distribución del poder, que llegó como consecuencia de una revolución”.

Otros historiadores, por el contrario, consideran que **las revoluciones de estos años son fenómenos particulares y aislados** e incluso los hay que defienden que en rigor fueron la Revolución Francesa, en un plano político, y la Revolución Industrial de Inglaterra, en un plano económico, hechos aislados, aunque desde luego importantes, pero que de hecho no dieron lugar a la llegada de un Nuevo Régimen porque **el Antiguo Régimen en rigor no se superó hasta 1914 de forma general**. Es la célebre teoría de ARNO J. MAYER. Según esta interpretación, a comienzos del siglo XX persiste lo esencial del Antiguo Régimen, es decir, una sociedad aristocrática dominante. Sólo unos pocos procesos revolucionarios, de carácter súbito y excepcional, se habrían producido y, en definitiva, el Antiguo Régimen estaría superado tan sólo en un 25% del mundo en el siglo XX, dado que el Antiguo se mantendría en amplias zonas sobre la base del Imperialismo y los fenómenos de subordinación, guerras, intolerancia religiosa

Historia de España. Bachillerato.

o racismo, entre otros, que afectan al mundo. Más adelante se hablará de este asunto polémico en el caso concreto de España.

Los elementos económicos del Antiguo Régimen.

Desde el punto de vista económico, el Antiguo Régimen reunía las siguientes características:

Se basaba en el **predominio de la actividad y la producción agrícola**, fundamento de la actividad económica europea y mundial entre el Neolítico y el siglo XVIII. La propiedad rural beneficiaba a grupos reducidos aunque la población activa campesina ascendiera a un 80-90% del total. En cualquier caso había varios tipos de propiedad y formas diversas de explotación de la tierra: libre, vinculada a nobleza, clero o instituciones, sometida a diferentes tipos de cargas... Las vinculaciones consagraban la pertenencia de una propiedad con carácter perpetuo e indisoluble a una institución o a un linaje en concreto. El mayorazgo vinculaba la propiedad a una familia y, de forma específica y habitual, al primogénito varón que heredaba el conjunto del patrimonio evitando así su dispersión. La productividad era muy baja, por el empleo de técnicas rudimentarias de tradición medieval, y en consecuencia se trataba de una agricultura de subsistencia, basada en la producción de cereal y sin apenas perspectivas comerciales.

Era **muy escasa la importancia de la industria**, que tenía carácter artesanal y carecía de mecanización y especialización en la mano de obra. La productividad era igualmente muy baja, tanto en su dimensión urbana (la propia de los talleres gremiales) como rural (de carácter doméstico y concebida en el núcleo familiar como complementaria de las labores agrícolas).

Lógicamente era también **poca la actividad comercial**, dada la escasa integración geográfica de las regiones, mal comunicadas entre sí, con pocos y lentos medios de transporte y múltiples obstáculos aduaneros. Los intercambios solían hacerse a corta distancia y tenían carácter local, comarcal o regional, pero sin compraventas de mercancías importantes en el ámbito nacional e internacional. El poder adquisitivo de la población era muy limitado y la demanda muy pobre. Existía, sin embargo, un cierto desarrollo mercantil de carácter internacional a consecuencia del auge que el comercio vivió durante los siglos XVI, XVII y XVIII en las ciudades del norte de Europa, Provincias Unidas, parte de Inglaterra y algunos puertos del norte de Francia o Italia. No hay que olvidar el desarrollo del mercantilismo y el llamado *comercio triangular* entre Europa, África y América que tanto benefició a algunos mercaderes europeos.

En este contexto es fácil de entender la **poca importancia del capital en un sistema monetario que era arcaico** y al margen del cual vivía la gran mayoría de la población. El trueque era lo normal en el intercambio de mercancías y servicios. Los salarios frecuentemente se pagaban en especie. El desarrollo bancario, pese al auge de la banca alemana, flamenca o italiana, era en general limitado.

En conjunto, pues, **el Antiguo Régimen ofrece a la vista del historiador un panorama de estancamiento económico**, que en medio de la escasa productividad y el bajo nivel de vida de la población, respondía a una realidad constante de la que la humanidad no ha podido librarse durante largo tiempo. El círculo vicioso hacía que a una etapa de bonanza (buenas cosechas, incremento de la producción agrícola, mayor disponibilidad de alimentos, crecimiento de la población y mayor demanda de productos industriales con expansión de la actividad comercial), siguiese fatalmente otra de carestía y miseria (malas cosechas, reducción de la producción agrícola, empeoramiento del nivel de vida, escasez de alimentos y crisis de subsistencias, descenso de la población y menor demanda de productos industriales con la lógica disminución del comercio).

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

De este círculo vicioso sólo era posible escapar con una profunda revolución que alterase los fundamentos de la economía y de la sociedad, garantizando a los grupos humanos unas fuentes regulares de creación de riqueza y productividad. En 1750 todo el mundo vivía en un marco de economía de subsistencia; hoy sigue en esa situación una parte de la humanidad.

Los elementos sociales del Antiguo Régimen.

La sociedad del Antiguo Régimen no era homogénea. En conjunto, se trataba de una sociedad con poca población y poco conocida por los historiadores, dividida en estamentos conforme a la función social y la condición legal de cada uno de ellos.

Desde un punto de vista demográfico, en 1750 había en el mundo unos 700 millones de personas frente a los más de 7.000 millones que hay en la actualidad. La distribución, muy desigual, dejaba grandes áreas del planeta vacías mientras la mayoría de la población se concentraba en Asia y Europa, que sumaban unos 450 y 140 millones de habitantes respectivamente. Como tónica general, **las tasas de natalidad y mortalidad eran muy elevadas y muy escasa la esperanza de vida de los individuos. El crecimiento de la población era muy limitado.** Estos datos indicadores sufrían en todo caso grandes oscilaciones, fuertes ascensos y descensos como consecuencia de la irregularidad de los comportamientos demográficos ocasionados por la desigual influencia de los problemas económicos y el azote de las guerras y las enfermedades. No obstante, se observa ya en Europa un crecimiento constante y continuado entre 1730 y 1750, de manera que si en 1700 su población ascendía a unos 119 millones de personas, en 1800 los europeos eran ya unos 180 millones.

Desde el punto de vista del nivel socioeconómico de los grupos, la **organización estamental** era la propia del Antiguo Régimen. La sociedad se dividía en tres estamentos: la nobleza, el clero y el estado llano o tercer estado. Formaban grupos cerrados entre sí y a ellos se accedía por el nacimiento (*derecho de cuna*), salvo naturalmente el estamento eclesiástico que se nutría de los nacidos en los otros dos pero reproduciendo en su propia estructura las diferencias entre el alto clero, de origen nobiliario, y el bajo clero, proveniente de los niveles populares. Era, en definitiva, una sociedad elitista e impermeable, definida por los **privilegios** de los poderosos frente a los demás.

La nobleza y el clero eran los privilegiados, tenían leyes particulares (privilegios), como la exención del pago de impuestos, el cobro de tributos en beneficio propio y una serie de ventajas en los procesos judiciales: no se les podía aplicar tormento para obtener confesiones (una práctica habitual por lo demás en aquel tiempo), su testimonio prevalecía en los juicios sobre el de los individuos de menor rango social y no podían ser castigados con penas como la horca a diferencia de las restantes personas. **El tercer estado o estado llano carecía de privilegios** y agrupaba a las personas que desempeñaban las tareas de mantenimiento económico del Reino con su trabajo y el pago de los impuestos. En este orden se integraban campesinos, artesanos, comerciantes, banqueros... Los burgueses, habitantes de las ciudades que se dedicaban a los negocios, eran los más inquietos y los más dispuestos a introducir cambios favorables para sus ambiciones de prosperidad social y económica. La representación social en las Cortes de los diferentes Reinos se hacía por estamentos o brazos y no por elección popular sino que cada estamento enviaba a sus miembros más ricos e influyentes, en el caso del tercer estado los principales vecinos de las ciudades.

Los elementos políticos del Antiguo Régimen.

La organización política del Antiguo Régimen se basó en el poder absoluto de la monarquía, del rey. La **soberanía**, es decir, el poder, la capacidad de tomar decisiones en los asuntos públicos, correspondía exclusivamente al rey, llamado por esta razón el soberano. El monarca nombraba y destituía libremente a sus colaboradores, de modo que las instituciones colaboradoras o consejos eran simplemente de carácter consultivo. El poder del rey era absoluto y **su autoridad se encontraba por encima de la ley**, de manera que ésta no le obligaba. **Concentraba en su persona los tres poderes:** el ejecutivo, el legislativo y el judicial. Sólo el rey gozaba del *derecho de gracia*, es decir, la capacidad de indultar a un condenado anulando las sentencias de los tribunales. **El Estado era patrimonio y propiedad de la Corona**, su dominio se consideraba legítimamente adquirido por *derecho de conquista* y se transmitía por herencia.

La administración de los territorios del Reino dependía tradicionalmente del régimen señorial, de manera que en cada uno de los señoríos era su titular el señor correspondiente; era éste el que gozaba de jurisdicción en asuntos públicos como el cobro de impuestos, el reclutamiento de tropas o la aplicación de la justicia. De este modo el rey cedía parte de sus competencias a nobles y clérigos que las ejercían en su beneficio.

Los señoríos.

Los señoríos eran una vieja institución, documentada ya durante la Edad Media. Consistían en el dominio de un territorio por parte de un señor, tanto por lo que se refiere a la autoridad y las normas que regían en ellos como por lo que se refiere a la administración y explotación de las tierras y bienes que en ellos hubiere.

Hay que distinguir, atendiendo a la titularidad de los señoríos, entre los *de realengo*, que estaban bajo el dominio y la administración del Rey, y los *señoríos propiamente dichos*, bajo dominio y administración de un señor o institución: nobles con títulos, órdenes militares (el Consejo de estas órdenes estaba bajo control de la Corona desde tiempos de Fernando el Católico) y otros.

Su origen se encontraba en las donaciones que los reyes hicieron de villas y lugares ya poblados en favor de particulares, instituciones eclesiásticas o villas. Los beneficiarios de estas donaciones recibían privilegios y funciones de la Corona, tales como la posesión de bienes materiales (tierras, viñas...), el dominio sobre personas, los poderes de justicia civil y criminal...¹⁶ Sin embargo, la Corona fue recortando estas competencias paulatinamente; pronto competencias como las sentencias de muerte quedaron reservadas a la institución real y la función judicial a magistrados, cuyos tenientes eran juristas y dictaban sentencias.

Los magistrados eran corregidores con sus tenientes y alcaldes mayores, en poblaciones grandes, y alcaldes ordinarios o *bailes*, en poblaciones pequeñas. Las posibles apelaciones de los vasallos podían plantearse ante el corregidor, primero, y ante audiencias y consejos, después.

Los ingresos obtenidos por los señores procedían de diversas fuentes. Las más importantes de éstas eran los ingresos que como rentas recibían por arrendar tierras, generalmente vinculadas, a los labradores (por ejemplo, enfiteusis o censo enfiteútico y

¹⁶ Aquí hay que incluir las alzadas, el *mero imperio* (que consistía en ejercer justicia y ser tribunal en materia penal, pudiendo dictar penas de muerte) y el *mixto imperio* (aplicado a pleitos civiles).

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

foros¹⁷). También obtenían buenos dividendos de ingresos fiscales de *alcabalas* y *tercias reales*¹⁸. Menos copiosos eran los obtenidos de arrendamientos de propios y utilización de comunales¹⁹ y el goce de privilegios como el monopolio de molinos de aceite y granos, carnicería, taberna y derecho exclusivo de caza y pesca.

Según el tipo de relación que pudiera establecerse entre señor y vasallos, se distinguían fundamentalmente dos modalidades de señoríos. Un tipo era el de los señoríos *jurisdiccionales*, que eran los más frecuentes, y en los que los campesinos soportaban cargas fiscales más leves, según Miguel ARTOLA. El otro tipo era el de los *solariegos*, que eran menos frecuentes y en los que los campesinos soportaban cargas fiscales más gravosas. En este caso solían existir obligaciones fiscales o censos de foros y enfiteusis, ya citados anteriormente²⁰

El señorío tuvo una enorme implantación territorial en España. Los señores, sobre todo si lo eran de varios territorios, solían residir en ciudades importantes o alrededor de la corte y su jurisdicción solían ejercerla en su nombre administradores o abogados, con carácter privado, o los agentes públicos antes citados.

La revolución liberal acabó con el régimen señorial. Suprimidos en 1811 y de nuevo en 1823, los señoríos fueron restaurados en ambos casos por Fernando VII en cuanto pudo. Por fin, en 1837, un nuevo impulso liberal los abolió definitivamente.

El cambio dinástico. Política centralizadora de los Borbones. El fin del foralismo en la Corona de Aragón. Aragón, de Reino a provincia.

Tras la muerte de Carlos II de Habsburgo sin herederos directos estalló la rivalidad entre las casas de Austria y Borbón. La **guerra de Sucesión** por el trono de España enfrentó, entre 1701 y 1713, a Felipe de Anjou, pretendiente francés apoyado por los castellanos, y el archiduque Carlos, pretendiente austriaco apoyado por los aragoneses. Tras la muerte de José I, el emperador de Austria, la autoridad imperial pasó a poder del archiduque lo que le hizo perder interés por el trono de España, llegándose en el **Tratado de Utrecht** (1713) a un acuerdo internacional por el que ninguna casa real europea se haría con la hegemonía en el continente. Se aceptó entonces la candidatura de Felipe de Anjou (Felipe V), entronizándose así la familia Borbón en España, pero con la condición de que nunca se unieran Francia y España por vínculos dinásticos bajo un mismo monarca. Entre tanto, a comienzos del siglo XVIII, la Monarquía española había perdido casi todos sus dominios territoriales fuera de la península ibérica, frecuentemente por acuerdos de paz desventajosos que siguieron a

¹⁷ FOROS, en Galicia y Asturias, y ENFITEUSIS O CENSO ENFITÉUTICO, en Cataluña y Valencia, eran obligaciones fiscales o censos que debían pagar los campesinos por trabajar la tierra del señor en un régimen de arrendamiento que era casi perpetuo por pasar de padres a hijos durante varios siglos.

¹⁸ ALCABALA: Impuesto de origen medieval que se aplicaba a sobre el valor de las compraventas y trueques en la Corona de Castilla. TERCIAS REALES: Contribuciones cobradas siempre junto con las alcabalas, a pesar de su diferente naturaleza, que proporcionaban al fisco una participación de dos novenos en el producto de todos los diezmos cobrados por la Iglesia.

¹⁹ PROPIOS: Serie de bienes y derechos que son propiedad de los concejos y éstos alquilan normalmente para obtener ingresos con los que sufragar los gastos colectivos del municipio. COMUNALES: Bienes rústicos que podían ser utilizados libre y gratuitamente por cualquier vecino del concejo para cubrir sus necesidades. En ambos casos estos bienes pueden ser viñas, huertas, dehesas, montes, prados, molinos, hornos...

²⁰ ARTOLA, Miguel. *Historia de España. 5. La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Colección "Historia de España", dirigida por Miguel ARTOLA. Alianza Editorial. Madrid, 1990, p. 103.

Historia de España. Bachillerato.

penosas derrotas militares²¹. La **Paz de Utrecht (1713)** dejaba a España sin los Países Bajos del Sur -los del Norte, es decir, Holanda, ya habían recibido el reconocimiento de su independencia por la Monarquía española en 1648-, Milán, Cerdeña, Nápoles y Sicilia²², **Menorca** -recuperada por España en 1763 a costa de Inglaterra, tras los acuerdos de paz de Versalles, que siguieron al desenlace de la Guerra de Independencia norteamericana- y **Gibraltar**²³.

En 1700 se extinguía, por tanto, la dinastía Habsburgo en España siendo sustituida por la dinastía **Borbón**, de origen francés. Durante el siglo XVIII reinaron:

Felipe V (1700-1746).

Fernando VI (1746-1759).

Carlos III (1759-1788).

Carlos IV (1788-1808).

Los decretos de Nueva Planta y el fin del foralismo.

Felipe V acometió la tarea de desarrollar en España una monarquía absoluta y centralista, inspirada en el modelo francés de Luis XIV. Para ello, el rey concentró al máximo el poder en sus manos, centralizando el gobierno en un pequeño equipo de secretarios establecidos en palacio y declarando **suprimidos los fueros e instituciones de la Corona de Aragón (Diputaciones, Consejos, Cortes, Justicia aragonés, régimen fiscal propio, aduanas...)**, que quedaron reducidos al régimen castellano, en virtud de los **Decretos de Nueva Planta** promulgados entre 1707 y 1716. Estas medidas tenían un carácter absolutista y pretendían crear unas instituciones y normas uniformes en los territorios de la Monarquía. Este modelo absolutista y centralizador fue seguido por los restantes reyes Borbones del siglo.

El primero de los decretos se aprobó el 29 de junio de 1707 y afectó a los Reinos de Aragón y Valencia. El decreto derogaba sus fueros e imponía el sistema de gobierno y las leyes de Castilla. El rey exponía su disconformidad con la rebelión que a su juicio se había producido contra su autoridad en estos territorios y con esa justificación declaraba la abolición de fueros. Igualmente expresaba su intención de reducir todos los Reinos de España *a la uniformidad de unos mismos usos, costumbres, leyes y tribunales*. El decreto eliminaba el derecho de extranjería, lo que permitía que los castellanos ocupasen cargos en Aragón y Valencia, aunque recíprocamente las personas provenientes de estos Reinos podrían hacer lo mismo en Castilla. **Otro decreto de la misma fecha** determinaba la reestructuración de las audiencias, que deberían seguir la tradicional organización de las chancillerías de Valladolid y Granada. La jurisdicción eclesiástica quedaba al margen con su propio fuero en vigor. **El 15 de julio se promulgó un nuevo decreto** que suprimía el Consejo Supremo de Aragón, que pasaba a depender de Castilla, pero con una cámara especial para la Corona de Aragón. No obstante **otro decreto del 29 de julio** establecía que se respetarían los privilegios de los partidarios del rey Felipe V en la guerra. Cuando ésta ya había cobrado un rumbo favorable a Felipe de Borbón, se publicó **un nuevo decreto, del 3 de abril de 1711**, que conformaba una audiencia con un regente y dos salas, una de lo penal según la ley

²¹ A las pérdidas territoriales aceptadas por España en los Tratados de Westfalia (1648) y Utrecht (1659) se habían añadido las de Portugal en la Paz de Lisboa (1668) y el Franco Condado en la Paz de Nimega (1678).

²² De hecho, Austria, que había obtenido en la Paz de Utrecht el dominio sobre los Países Bajos del Sur, Milán, Nápoles y Cerdeña, devolvió a los Borbones españoles estas dos islas (Primer Pacto de familia, 1713) pero para uno de sus hijos, el príncipe Carlos (después rey Carlos III de España), al margen de la soberanía española.

²³ Gibraltar fue ocupado por los ingleses en 1704 y la soberanía inglesa sobre el Peñón quedó confirmada por el artículo 10 del Tratado de Utrecht, en 1713.

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

castellana y otra de lo civil según la legislación del Reino de Aragón. Este mismo decreto creaba un gobierno de carácter provisional encabezado por un comandante general con competencias en materia política y económica. **Un decreto posterior, del 14 de septiembre de 1711**, reformó esta audiencia aragonesa con el aumento de una sala de lo civil.

Mallorca y Cataluña vieron suprimidas sus instituciones en 1715 y 1716 respectivamente. Un real decreto del 28 de noviembre de 1715 regulaba el establecimiento de la Real Audiencia de Mallorca y otro real decreto del 16 de enero de 1716 hacía lo propio con la de Cataluña.

Los Decretos de Nueva Planta configuraron una estructura legal al servicio del absolutismo. El efecto inmediato fue que las instituciones tradicionales de los territorios de la Corona de Aragón desaparecieron. Los antiguos Reinos se convirtieron en provincias conservando su implantación territorial pero ya sin la personalidad legal e institucional forjada en la Edad Media²⁴.

Bibliografía: Historia e historiografía.

ARTOLA, Miguel (Director). *Enciclopedia de Historia de España. V: Diccionario temático*. Alianza Editorial. Madrid, 1991. Extenso diccionario que explica conceptos y hechos históricos relevantes de la Historia de España bajo la dirección de Miguel ARTOLA.

ARTOLA, Miguel. *Historia de España. 5. La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Colección “Historia de España”, dirigida por Miguel ARTOLA. Alianza Editorial. Madrid, 1990. Manual universitario de la colección que, siempre bajo la dirección del autor de este volumen, actualizó la que se había publicado veinte años antes con la denominación genérica de “Alfaguara”.

FERNÁNDEZ CLEMENTE, ELOY (Director); MARCO SIMÓN, Francisco; LALIENA CORBERA, Carlos; SERRANO MARTÍN, Eliseo y RÚJULA, Pedro. *Historia de Aragón*. La Esfera de los Libros. Madrid, 2008. Obra actualizada que recoge con amplitud lo más destacado de la Historia de Aragón, desde sus orígenes hasta el acontecimiento de la Expo de 2008, según la visión de algunos de los principales especialistas de la Universidad de Zaragoza.

JACKSON, Gabriel. *Introducción a la historia medieval de España*. Alianza Editorial. Madrid, 1979. Descripción breve, clara y amena de los fundamentos de la España cristiana medieval hecha por un hispanista insigne.

MANGAS, Julio. *Historia de España, 2, Hispania romana*. “Revista Historia 16”. Número Extra XIV. Madrid, junio de 1980. Colección de Historia de España. Obrata de carácter divulgativo que expresa en síntesis lo más característico de la romanización peninsular.

TUÑÓN DE LARA, Manuel (DIRECTOR), TARRADELL, Miquel y MANGAS, Julio. *Historia de España, I, Introducción. Primeras culturas e Hispania romana*. Coordinación general de la obra: María Carmen GARCÍA-NIETO. Editorial Labor. Barcelona, 1983. Tercera edición, segunda reimpresión. Obra concebida como una colección de manuales universitarios en la que, con la introducción y dirección de Manuel TUÑÓN DE LARA, Miquel TARRADELL estudia a los primeros pobladores de la historia peninsular y Julio MANGAS aborda el tema de la Hispania romana.

²⁴ Este epígrafe se ha extraído fundamentalmente de los comentarios sobre *los Decretos de Nueva Planta*, realizados por Guillermo REDONDO VEINTEMILLAS en la obra: ARTOLA, Miguel (Director). *Enciclopedia de Historia de España. V: Diccionario temático*. Alianza Editorial. Madrid, 1991, páginas 390-391.

Historia de España. Bachillerato.

VALDEÓN, Julio; PÉREZ, Joseph y JULIÁ, Santos. *Historia de España*. Colección Gran Austral. Espasa Calpe. Madrid, 2006. Libro manual que recorre la Historia de España fundamentalmente desde la Edad Media hasta el final del siglo XX..

VARIOS AUTORES. *Los aragoneses*. Ediciones Istmo, Madrid, 1977. Libro clásico que recoge la Historia de Aragón a grandes rasgos estudiada por algunos de los principales especialistas de las últimas décadas del siglo pasado.

Bibliografía: Literatura.

CORRAL, José Luis. *Numancia*. (2003). Narración planteada como la historia colectiva de un pueblo que lucha hasta la muerte contra los todopoderosos romanos aunque sea en situación de inferioridad. La novela sirve para reflejar las diferencias sociales, de usos y costumbres, entre Roma e Hispania.

PÉREZ REVERTE, Arturo. *El capitán Alatriste*. (1996). Primera de la serie de novelas sobre Diego Alatriste, un mercenario al servicio del rey de España que vive múltiples y apasionantes aventuras con el ambiente político y social de la Europa del siglo XVII como telón de fondo.

TORRENTE BALLESTER, Gonzalo. *Crónica del rey pasmado*. (1989). Novela fantástica que refleja, a través de una trama bien urdida y de una extensa y rica galería de personajes, la decadencia de la corte y del imperio de los Austrias en tiempos de Felipe IV y el Conde-Duque de Olivares.

Filmografía.

El Cid. (EEUU, Reino Unido e Italia, 1961). Director: Anthony MANN. Intérpretes: Charlton Heston, Sophia Loren, Raf Vallone. Película, propia de las superproducciones de los años sesenta del siglo XX, que evoca la figura de Rodrigo Díaz de Vivar, *El Cid*, caballero que con su ejército se adueñó temporalmente de Valencia y fue contemporáneo del rey Alfonso VI de Castilla.

El rey pasmado. (España, 1991). Director: Imanol URIBE. Intérpretes: María Barranco, Joaquim de Almeida, Laura del Sol, Eusebio Poncela, Gabino Diego, Juan Diego, Javier Gurruchaga. Película con abundancia de elementos mágicos, cuando no esperpénticos, que ambienta la España de Felipe IV y el Conde-Duque de Olivares en pleno declive del imperio de los Austrias. Se basa en la novela de Gonzalo TORRENTE BALLESTER titulada *Crónica del rey pasmado*.

Juana la Loca. (España, 2001). Director: Vicente ARANDA. Intérpretes: Pilar López de Ayala, Daniele Liotti. Largometraje que narra el drama personal y político de la hija de los Reyes Católicos, reina marginada por su demencia, cuyo matrimonio con Felipe el Hermoso dio lugar a la gestación del imperio de los Habsburgo.

La conquista del paraíso. (Reino Unido, 1992). Director: Ridley SCOTT. Intérpretes: Gérard Depardieu, Sigourney Weaver, Ángela Molina. Producción conmemorativa de los 500 años transcurridos desde el descubrimiento de América hasta el año de su estreno.

Locura de amor. (España, 1948). Director: Juan de ORDUÑA. Intérpretes: Aurora Bautista, Fernando Rey. Primera versión cinematográfica de la historia de la Juana *la Loca*, centrada en la historia amorosa de la reina en el contexto de la Castilla de los primeros años del siglo XVI.

2. Raíces históricas de la España contemporánea.

Recursos informáticos audiovisuales y direcciones de Internet.

<http://www.historiasiglo20.org/> Esta página web puede ser útil para el conocimiento de contenidos generales por temas relacionados con la Historia Contemporánea Universal y la Historia de España en todas sus etapas

<http://www.cervantesvirtual.com/seccion/historia/> En esta página web pueden encontrarse contenidos varios y artículos sobre la Historia de España interesantes aunque muy especializados.

<http://www.arteguias.com> Esta página web puede servir para el estudio de Historia del Arte en general y en particular también de España.

<http://www.artehistoria.jcyl.es/> Enlace a la revista digital *Artehistoria* que, entre otros contenidos, incluye información sobre la Historia de España.

<http://clio.rediris.es/n32/atlas/atlasubiето.htm#> Amplio repertorio de mapas históricos presentados por el profesor Agustín Ubieto.